

CONTRATO N° 14216-CTX-E
SERVICIO DE SOPORTE EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE CNPC PERU

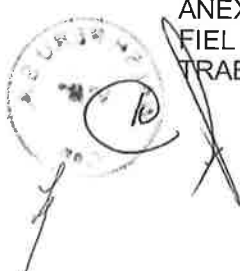
LOTE X

①



ÍNDICE GENERAL

1.	DEFINICIONES	3
2.	OBJETO	4
3.	OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	4
4.	PLAZO	7
5.	LUGAR DE TRABAJO	7
6.	SUBCONTRATISTAS	8
7.	ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES	8
8.	REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA	9
9.	ADMINISTRADOR Y FISCALIZADOR DE CNPC PERU	9
10.	PERSONAL	9
11.	CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
12.	CUADERNO DE SERVICIO	13
13.	PRECIOS Y VALOR	13
14.	DEL PAGO Y LA FACTURACIÓN	14
15.	EJECUCIÓN POR TERCEROS	15
16.	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	15
17.	LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD - INDEMNIDAD	16
18.	SEGUROS	19
19.	CARTA FIANZA	21
20.	NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	21
21.	DERECHOS, PERMISOS Y LICENCIAS	22
22.	PROPIEDAD INTELECTUAL	23
23.	CONFIDENCIALIDAD	23
24.	TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	23
25.	TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN	24
26.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	26
27.	LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN	26
28.	MULTAS	27
29.	MISCELÁNEO	29
	A).- EMPRESAS CONTRATISTAS DE SERVICIOS Y OBRAS DE NIVEL DE RIESGO QI	32
	CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS	
	CONTRATISTAS DE SERVICIOS Y OBRAS DE NIVEL DE RIESGO QI	40
	ANEXO 1: PRECIOS Y VALOR	44
	ANEXO 2: PROPUESTA TÉCNICA DE LA CONTRATISTA	45
	ANEXO 3: FORMATO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA	67
	ANEXO 4: PROCEDIMIENTO PARA REQUERIMIENTO DE PERSONAL	68
	ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DE PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD EMPRESARIAL Y	
	FIEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	
	TRABAJO Y ANEXOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	69



**CONTRATO DE SERVICIO SERVICIO DE SOPORTE EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE
LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE CNPC PERU -
LOTE X**

Conste por el presente documento el CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE RSE DE CNPC PERU – LOTE X (al que en lo sucesivo se denominará el “Contrato”), celebrado y suscrito el día 13 de Marzo del 2015, entre, por una parte, **CNPC PERU S.A.**, con RUC N° 20356476434, una compañía constituida de conformidad con las leyes de la República del Perú (a la que en lo sucesivo se denominará “**CNPC PERU**”), con domicilio en Calle Amador Merino Reyna N° 285 Of. 501, San Isidro, Lima, Perú (al que en lo sucesivo se denominará el “País de Operaciones”) legalmente representada por su Representante Legal, Gong Bencai, identificado con CE N°000628592, según poderes inscritos en la ficha N° 11011797 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, y por la otra parte, la empresa **WALSH PERÚ S.A.**, con RUC N° 20260047567 con domicilio en Calle Alexander Fleming 187, Urb. Higuera, Santiago de Surco, Lima, Perú, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Gonzalo Morante Coello, identificado con DNI N° 09302133, según poder inscrito en la partida N° 00120057 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao en adelante “**LA CONTRATISTA**”, las mismas que recibirán la denominación de “Parte” si se hace referencia a una sola de ellas, o “Partes” si se hace referencia a ambas.

1. DEFINICIONES

Para efectos de este Contrato, los siguientes términos y frases tendrán los significados que se les asigna a continuación, incluyendo su forma en plural y/o singular:

- 1.1 “Administrador y Fiscalizador del Contrato”: Persona o personas que CNPC PERU designe por escrito como sus representantes y que se encuentren facultadas para coordinar con el Representante de LA CONTRATISTA el Trabajo, conforme a la Cláusula 9 – Administrador y Fiscalizador de CNPC PERU.
- 1.2 “Afiliadas”: significa cualquier persona o entidad legal que tenga el control, sea controlada, o esté bajo el mismo control, de otra entidad legal. A los efectos de esta definición, control significa la titularidad directa o indirecta de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital con derecho a voto que permita la dirección o control de una entidad legal.
- 1.3 “Cuaderno de Servicio”: tiene el significado asignado en la Cláusula 12 – Cuaderno de Servicio.
- 1.4 “Gobierno”: República del Perú o sus dependencias políticas u organismos administrativos, según sea el caso y/o sus respectivos representantes a cuya jurisdicción corresponda el Trabajo a ser ejecutado en virtud del presente Contrato.
- 1.5 “Lugar de Trabajo”: Abarcará todo el campo petrolífero del Lote X y de conformidad con la Cláusula 5 – Lugar de Trabajo, en los lugares que sean autorizados por escrito por CNPC PERU para ejecución de los Trabajos.
- 1.6 “No-Conformidad”: Se define como cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones asumidas por LA CONTRATISTA en virtud del presente Contrato y/o falta de cumplimiento o desviaciones respecto a lo establecido en el Contrato.
- 1.7 “CNPC PERU”: significa CNPC PERU S.A., su casa matriz y/o empresas subsidiarias y/o Afiliadas y sus cesionarios y/o sucesores que operen en el Lote X, y sus respectivos directores, funcionarios, empleados, representantes y apoderados.
- 1.8 “Plan de Contingencias”: Documento cuyo objetivo principal es prevenir y controlar sucesos no planificados, pero previsibles, y describir la capacidad y las actividades de respuesta inmediata para controlar las emergencias de manera oportuna y eficaz.

- 1.9 "Representante de LA CONTRATISTA": Persona que LA CONTRATISTA nombre por escrito como su representante para efectos del Contrato y que se encuentre facultada para actuar, coordinar con CNPC PERU, supervisar y dirigir la ejecución del Trabajo exigido en virtud del presente Contrato.
- 1.10 "Trabajo": Servicio de Soporte en el seguimiento y monitoreo de los proyectos de Responsabilidad Social de CNPC PERU.

2. OBJETO

- 2.1 **CNPC PERU** es una empresa que se dedica a actividades de exploración y explotación de hidrocarburos con operaciones, entre otras áreas, en el Lote X, ubicado en la Provincia de Talara, Departamento de Piura.
- 2.2 En este contexto, **CNPC PERU** desarrolla en el Lote X varios proyectos y estrategias de Responsabilidad Social Empresarial para cuyo desarrollo requiere de servicios de consultoría especializada.
- 2.3 **LA CONTRATISTA** es una empresa que presta servicios de consultoría en Responsabilidad Social Empresarial, con experiencia en el sector de hidrocarburos.
- 2.4 El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la prestación del Trabajo y las demás obligaciones descritas en el texto del Contrato, que consiste en el Servicio de Soporte en el seguimiento y monitoreo de los proyectos de Responsabilidad Social de CNPC PERU en el Lote X.
- 2.5 LA CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato con su propio personal y materiales. En ningún caso deberá entenderse que en virtud del presente Contrato se genera una relación laboral y/o de dependencia y/o subordinación del personal de LA CONTRATISTA con respecto a CNPC PERU o viceversa, quedando liberada esta última de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse al respecto.

3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- 3.1 LA CONTRATISTA realizará el Trabajo por su cuenta y riesgo, contando con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, siendo responsable por los resultados de sus actividades, así como de sus trabajadores y/o subcontratistas desplazados a las instalaciones de CNPC PERU y/o Lugar de Trabajo, los cuales estarán bajo su exclusiva subordinación, y no bajo la subordinación de CNPC PERU que es la empresa usuaria del Trabajo materia del presente Contrato.
- 3.2 LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo el Trabajo en forma continua, segura y eficiente respetando las normas aplicables a CNPC PERU, el Instrumento de Gestión Ambiental aplicable al presente Trabajo, toda la normativa vigente nacional, provincial y municipal aplicable al Trabajo y la que en un futuro pudiera dictarse.
- 3.3 LA CONTRATISTA deberá ejecutar los Trabajos con el cuidado y la debida diligencia que le son exigibles, privilegiando en todo momento el cuidado del medio ambiente, la seguridad y salud ocupacional conforme a disposiciones legales a las que las actividades que realiza CNPC PERU están sujetas.
- 3.4 LA CONTRATISTA deberá llevar a cabo los Trabajos encomendados de acuerdo a las mejores prácticas y estándares internacionales aceptados en la industria de los hidrocarburos, siendo responsable de la ejecución del Trabajo en el tiempo y la forma establecida en el Contrato.

- 3.5 LA CONTRATISTA declara estar enterada de que este Contrato no es exclusivo, pudiendo CNPC PERU contratar Trabajos y actividades similares o idénticos al Trabajo aquí contratado para su ejecución en el Lugar de Trabajo con otra contratista. Del mismo modo, LA CONTRATISTA podrá prestar Trabajos a otras empresas contratantes.
- 3.6 LA CONTRATISTA asegura que posee las certificaciones requeridas, equipos y personal necesario para realizar el Trabajo dentro de los estándares de CNPC PERU informados a LA CONTRATISTA, la industria internacional de los hidrocarburos y términos de este Contrato.
- 3.7 LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el Trabajo conforme a lo dispuesto en este documento y sus Anexos.
- 3.8 LA CONTRATISTA declara tener la suficiente experiencia para llevar a cabo el Trabajo encomendado por CNPC PERU aplicando tecnología de vanguardia, adoptando todas las precauciones necesarias, para evitar accidentes, exposiciones a riesgo de su personal o de terceros y pérdidas de tiempo y/o retrasos en la prestación del Trabajo, e incluso fuera del Lugar de Trabajo, al realizar el transporte de su personal y/o equipo.
- 3.9 LA CONTRATISTA será plenamente responsable de la operación de todo su equipamiento, como así también de su traslado, movilización, montaje y desmontaje, siempre de acuerdo a las tarifas establecidas en este Contrato.
- 3.10 LA CONTRATISTA es responsable de realizar los servicios de mantenimiento de los equipos y maquinaria que se requieran, y de acuerdo a las especificaciones que el fabricante recomiende. LA CONTRATISTA deberá notificar a CNPC PERU con al menos 30 días de anticipación de cualquier servicio de mantenimiento que se vaya a realizar a los equipos y/o maquinaria.
- 3.11 LA CONTRATISTA deberá emplear en la prestación del Trabajo equipos, herramientas y maquinarias de una cantidad y calidad tal que sea suficiente para afrontar el compromiso que se asume en virtud del presente Contrato.
- 3.12 LA CONTRATISTA deberá disponer en forma permanente, dentro del Lugar de Trabajo, de una dotación de equipos y repuestos en la cantidad que estime necesario y suficiente para cumplir con los requerimientos del Trabajo oportunamente, de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica de LA CONTRATISTA que forman parte del presente Contrato. Dichos equipos deben ser de su propiedad o estar bajo su administración.
- 3.13 Al inicio del Contrato LA CONTRATISTA deberá proporcionar bajo su costo y riesgo los certificados de inspección de sus equipos, herramientas y materiales, no obstante lo anterior, CNPC PERU podrá inspeccionar los equipos, herramientas y materiales para verificar su idoneidad bajo su propio costo y riesgo. Asimismo, podrá solicitar su reemplazo en caso no cumplan con los estándares de CNPC PERU. En caso CNPC PERU no realizara la inspección al inicio del Contrato, ello no la releva a ejercer su derecho a solicitar el reemplazo de equipos, herramientas y/o materiales defectuosos o no-conformes posteriormente.
- 3.14 LA CONTRATISTA deberá aplicar todos los medios necesarios para detectar posibles riesgos o alguna otra circunstancia que ponga en peligro los intereses de CNPC PERU y/o de LA CONTRATISTA y/o de terceros y/o que afecten al medio ambiente. Si LA CONTRATISTA tomase conocimiento de las circunstancias antes indicadas, deberá en forma inmediata comunicarlo por escrito a CNPC PERU. En dicha comunicación LA CONTRATISTA deberá indicar en forma expresa cual es el riesgo y las consecuencias que pudiesen producirse, como así también cuales son a su criterio las medidas que deberían adoptarse para esa situación en particular. La comunicación en cuestión no limita las responsabilidades asumidas por LA CONTRATISTA en este Contrato.
- 3.15 Siendo la exploración y explotación de hidrocarburos una actividad integral y de alta

complejidad, LA CONTRATISTA deberá prestar toda la colaboración que sea necesaria a efectos de coordinar con otras compañías contratadas por CNPC PERU, circunstancias tales como: horarios, lugares de trabajo y/o cualquier otra que sea necesaria para la correcta coordinación de los distintos Trabajos que puedan llevarse a cabo en el Lugar de Trabajo.

- 3.16 En tal sentido, LA CONTRATISTA deberá ejecutar sus prestaciones en forma tal que no dificulte u obstaculice en modo alguno, las operaciones que lleva a cabo CNPC PERU en las instalaciones existentes.
- 3.17 LA CONTRATISTA deberá: (i) planificar la ejecución del Trabajo de modo tal que se evite o minimice el tiempo de parada de las actividades que se realicen en las instalaciones existentes y (ii) en caso se requiera alguna paralización se deberá coordinar el Trabajo con personal de cualquier otra área en la que se estén efectuando actividades que pudieran verse directa o indirectamente afectadas.
- 3.18 LA CONTRATISTA, sujeta a las disposiciones del presente Contrato, será responsable por:
- 3.18.1 El transporte del personal al Lugar de Trabajo y regreso. Esta actividad deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil a pasajeros transportados y deberá realizarse empleando medios de transporte idóneos para la realización de esta actividad.
- 3.18.2 Contar con equipos necesarios para la realización del Trabajo motivo del presente Contrato, así como con las facilidades, vehículos, elementos de seguridad, entre otros, necesarios para la correcta ejecución del presente Trabajo, entendiéndose que CNPC PERU no prestará, ni proporcionará ninguno de los ítems antes indicados. Igualmente el transporte del personal, capacitación, y cualquier otra facilidad relativa al presente Trabajo será por cuenta y riesgo de LA CONTRATISTA. Asimismo, ésta última se encargará de tramitar oportunamente los pases respectivos para su ingreso al Lote.
- 3.18.3 El pago de los sueldos, salarios, beneficios y aportes de ley a sus trabajadores, así como la contraprestación correspondiente a sus contratistas. Cualquier incumplimiento de LA CONTRATISTA en relación con lo antes indicado dará lugar a la aplicación de multas establecidas en la Cláusula 28 del Contrato.
- 3.19 LA CONTRATISTA declara que es una sociedad constituida bajo las leyes de Perú, y se compromete a que el plazo de duración de la sociedad alcanzará, por lo menos, hasta el término del plazo del Contrato incluyendo el periodo de garantía.
- 3.20 LA CONTRATISTA deberá asistir a reuniones cuando estas sean convocadas por CNPC PERU para la coordinación del Trabajo, revisar el estado del mismo o discutir temas comerciales o técnicos. Del mismo modo, LA CONTRATISTA podrá convocar reuniones de coordinación para revisar los temas antes descritos, cuando lo considere necesario.
- 3.21 LA CONTRATISTA declara que en el presente Contrato actúa como un contratista independiente. La relación entre CNPC PERU y LA CONTRATISTA en virtud de este Contrato tiene naturaleza civil. En ningún caso, LA CONTRATISTA, sus subcontratistas o empleados podrán ser considerados empleados de CNPC PERU. Asimismo, en ningún caso, podrá interpretarse que LA CONTRATISTA actúa en representación de CNPC PERU, como agente o empleado del mismo, debiendo siempre actuar en nombre propio. LA CONTRATISTA deberá remover del Lugar de Trabajo a cualquier subcontratista o personal de LA CONTRATISTA en caso de registrarse actitudes reñidas con la disciplina, moral o buenas costumbres el Instrumento de Gestión Ambiental aplicable al presente Trabajo o las disposiciones establecidas en el Contrato.
- 3.22 Para cualquier gestión pública o privada relacionada con el Contrato, LA CONTRATISTA queda prohibida y deberá abstenerse de utilizar cualquier método o procedimiento contrario

a las leyes y reglamentos, obligándose bajo responsabilidad a cumplir rigurosamente los procedimientos legales establecidos. Durante la vigencia del Contrato, LA CONTRATISTA no deberá prometer dádiva ni beneficio personal alguno, ni tener o mantener trato o negociación alguna con terceros o autoridades públicas fuera del marco de la ley. En cualquier caso, LA CONTRATISTA declara que actúa independientemente bajo su responsabilidad, exonerando a CNPC PERU de cualquier imputación, acusación, denuncia o responsabilidad directa o indirecta, frente a terceros o autoridades públicas.

- 3.23 En caso LA CONTRATISTA incumpla cualquiera de sus obligaciones en virtud de ésta cláusula, CNPC PERU podrá retener de cualquier monto pagadero a LA CONTRATISTA las sumas necesarias para responder eventuales reclamos o ponerlas a disposición del Poder Judicial. La suma retenida en tal concepto no devengará interés alguno a favor de LA CONTRATISTA.
- 3.24 LA CONTRATISTA, al margen de lo señalado en los Requisitos de SMS y que obran detallados en el Anexo SMS y sin que esta mención sea limitativa, deberá cumplir con la Resolución Osinergmin N° 240-2010-OS/CD, Procedimiento de evaluación y aprobación de los instrumentos de Gestión de Seguridad para las actividades de hidrocarburos.

4. PLAZO

- 4.1 El plazo del presente Contrato es de doce (12) meses, el mismo que comienza a regir a partir de la fecha de inicio efectivo del Trabajo que será definida en la reunión de inicio en forma conjunta con el Administrador del Contrato.
- 4.2 El incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA dentro del plazo establecido genera la aplicación de multas y, en su caso, faculta a CNPC PERU a encargar a un tercero la ejecución de la obligación incumplida y/o a resolver el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 25 del mismo.
- 4.3 No obstante, el plazo preestablecido podrá ser sujeto de ampliación por un periodo adicional en función de las necesidades de CNPC PERU, siempre que las partes así lo acuerden expresamente y por escrito, con una anterioridad no menor a treinta (30) días hábiles de su vencimiento, para cuyo fin deberán suscribir la adenda respectiva.
- 4.4 Dentro del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, las Partes convienen expresamente, que CNPC PERU en función de sus necesidades operativas podrá aumentar o disminuir el Trabajo, sin que esta circunstancia sea generadora de indemnizaciones. De producirse alteraciones en el cronograma de ejecución del Trabajo a causa de estas modificaciones, las partes procederán a suscribir la adenda respectiva.

5. LUGAR DE TRABAJO

- 5.1 El Trabajo será ejecutado en el Lote X ubicado en el distrito El Alto, provincia de Tarma, departamento de Piura, Perú.
- 5.2 La suscripción del presente Contrato tiene para LA CONTRATISTA el carácter de declaración jurada de tener pleno conocimiento del Lugar de Trabajo, en especial las condiciones físicas, ambientales, climatológicas, de comunicación, de provisión de materiales, transporte, contexto social, etc. En consecuencia, LA CONTRATISTA no podrá ampararse en estas circunstancias para justificar atrasos o incumplimientos o modificaciones de las tarifas. Sin perjuicio de ello, LA CONTRATISTA deberá tomar medidas necesarias para resguardar la integridad de su personal y propiedad si la variación de algunas de las condiciones señaladas precedentemente generase la exposición al riesgo de su personal o bienes, siempre que dicha variación se encuentre debidamente sustentada y acreditada frente a CNPC PERU. Tales medidas no podrán

justificar atrasos o incumplimientos o modificaciones de las tarifas.

6. SUBCONTRATISTAS

- 6.1 LA CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente el Trabajo, únicamente en los casos que estén contemplados de esa manera en su oferta técnica. Luego de iniciado el Trabajo, solamente será permitida en casos excepcionales, mediante la aprobación escrita del Administrador del Contrato de CNPC PERU, con el objeto de garantizar que se cumplan los estándares del Trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, LA CONTRATISTA será responsable por la selección de los subcontratistas, los que deberán estar inscritos, previa calificación, en el Registro de Proveedores de CNPC PERU, con quienes contrate, teniendo en cuenta los requisitos legales aplicables, la aptitud, equipamiento, capacidad de éstos para realizar los Trabajos, el Instrumento de Gestión Ambiental aplicable al presente Trabajo y las normas aplicables a las actividades de CNPC PERU.
- 6.2 LA CONTRATISTA será la única responsable de la ejecución del Trabajo en tiempo y forma, por lo tanto no podrá justificar atrasos o incumplimientos derivados de hechos imputables a sus subcontratistas.
- 6.3 Asimismo, LA CONTRATISTA deberá mantener indemne a CNPC PERU por cualquier reclamo que pudieran efectuarle sus subcontratistas. Ambas partes admiten y acuerdan que el personal de la subcontratista no es ni será empleado de CNPC PERU. CNPC PERU no será responsable por el control y supervisión del personal de la subcontratista.
- 6.4 LA CONTRATISTA será plenamente responsable ante CNPC PERU por los actos realizados por sus subcontratistas, siendo LA CONTRATISTA en todo momento responsable de la ejecución de los Trabajos o de las consecuencias derivadas de los mismos.
- 6.5 LA CONTRATISTA velará para que sus subcontratistas cumplan estrictamente con las obligaciones que se han previsto como aplicables a ellos en el Contrato siendo LA CONTRATISTA la única responsable frente a CNPC PERU en caso de incumplimientos.
- 6.6 Los términos y condiciones del presente Contrato (en la medida en que los mismos resulten aplicables) estarán incluidos como términos y condiciones de cualquier subcontrato y no serán modificados ni alterados sin la previa aprobación por escrito de CNPC PERU.

7. ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES

- 7.1 LA CONTRATISTA deberá cumplir en forma obligatoria con la elaboración y presentación de estadísticas de seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional.
- 7.2 La ocurrencia de accidentes o incidentes deberá ser comunicado al Centro de Información y control – CIC, para la correspondiente activación del Plan de Contingencias del Lote X.
- 7.3 Inmediatamente debe ser comunicado a la Gerencia Sectorial de Seguridad, Medio Ambiente y Salud (SMS) de CNPC PERU, debiendo además elaborarse un informe preliminar antes de las 12 horas; posteriormente en un plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el hecho, deberá emitir un informe final del hecho.
- 7.4 Mensualmente, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente, se deberá entregar una planilla resumen de los accidentes ocurridos durante el desarrollo del trabajo y los desvíos reportados con sus medidas correctivas adoptadas.

8. REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA

- 8.1 LA CONTRATISTA deberá designar para efectos de la coordinación del Trabajo al Representante de LA CONTRATISTA y a un suplente (en caso de ausencia del titular), quien efectuará las coordinaciones, en nombre y representación de LA CONTRATISTA, propias de la prestación del Trabajo en forma permanente. Las instrucciones, decisiones firmadas o autorizadas por el representante de LA CONTRATISTA, obligarán a la misma en todo asunto relacionado con el cumplimiento del Contrato. LA CONTRATISTA antes de realizar el cambio del Coordinador, deberá comunicarlo oportunamente a CNPC PERU, garantizando bajo su total y absoluta responsabilidad que ello no conllevará un desmedro en el servicio prestado, en concordancia con lo establecido en el Pliego Técnico.
- 8.2 El Representante de LA CONTRATISTA deberá estar capacitado para supervisar el Trabajo y contar con poder de decisión para coordinar las acciones necesarias bajo el Contrato, no pudiendo, salvo que sea expresamente facultado para ello, liberar a CNPC PERU de sus obligaciones asumidas mediante el presente Contrato. El representante de LA CONTRATISTA no tendrá autorización para modificar, ampliar o resolver el presente Contrato.
- 8.3 Sin perjuicio de lo expuesto, LA CONTRATISTA deberá contar con los supervisores necesarios (en número y calificación) a fin de fiscalizar los Trabajos y a su personal.
- 8.4 La(s) persona(s) designada como representante de LA CONTRATISTA podrá ser cambiada mediante notificación a CNPC PERU, según lo dispuesto en el Contrato.

9. ADMINISTRADOR Y FISCALIZADOR DE CNPC PERU

- 9.1 CNPC PERU designará a una persona como Administrador del Contrato y a otra u otras como Fiscalizadores del Trabajo contratado, cuya actuación será supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- 9.2 El Administrador y el Fiscalizador del Contrato en ningún caso podrán ejercer facultades de mando sobre el personal de LA CONTRATISTA.
- 9.3 El hecho de que CNPC PERU realice inspecciones no dispensará en forma alguna a LA CONTRATISTA de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de todas sus obligaciones asumidas en el presente Contrato.
- 9.4 Las personas designadas como Administrador y el Fiscalizador del Contrato podrán ser cambiadas mediante notificación a LA CONTRATISTA, según lo dispuesto en el Contrato.

10. PERSONAL

- 10.1 LA CONTRATISTA se encargará de dirigir a su personal, el mismo que deberá contar con experiencia que permita realizar todas las tareas encomendadas por LA CONTRATISTA con el máximo de eficiencia, demostrando además la mejor disposición en el desarrollo de las mismas.
- 10.2 LA CONTRATISTA responderá por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo y tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, incluyéndose pero sin limitarse a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad.

10.3 LA CONTRATISTA asumirá bajo su responsabilidad exclusiva y por su propia cuenta y riesgo:

- a) Todos los sueldos, salarios, beneficios sociales, de seguridad social y gastos de la naturaleza que fuere que se atribuyan o relacionen a la contratación, así como la administración de su personal, lo cual será materia de fiscalización por parte de CNPC PERU, previo aviso por escrito de al menos tres (3) días hábiles.
- b) Todos los costos, gastos y cargas que resulten de cualquier tipo de beneficio aplicable al personal de LA CONTRATISTA, como son, sin que esta enumeración sea limitativa, los pagos por sobretiempo, vacaciones, CTS, despido, dominical, descansos y feriados, así como la indemnización por accidentes de trabajo, enfermedad e incapacidad del personal de LA CONTRATISTA.
- c) El costo por la dotación de uniformes de trabajo y equipo de protección personal, al personal afecto al Trabajo, en cantidad, calidad y suministro en la frecuencia suficiente, en función al tipo de Trabajo a desarrollar.
- d) Fotochecks para identificación de personal y acceso autorizado a la zona de operación: LA CONTRATISTA es responsable por el costo, gestión y uso del fotocheck que corresponde a cada persona integrante de su nómina durante el desarrollo del Trabajo, este es un requisito indispensable para el ingreso del mismo a la zona de operación.
- e) Los gastos de alojamiento y/o viáticos y/o costos de movilización relativos a sus trabajadores.
- f) La contratación y mantener vigente las pólizas de seguro establecidas en la Cláusula 18 del presente Contrato.

10.4 LA CONTRATISTA garantizará que el Trabajo deberá ser efectuado por el personal con experiencia en la ejecución de Trabajos similares.

10.5 LA CONTRATISTA deberá contar con un Referente de Seguridad y Salud Ocupacional a tiempo parcial.

10.6 LA CONTRATISTA de manera obligatoria deberá presentar al Administrador y Fiscalizador del Contrato antes del inicio del Trabajo la lista del personal propio y subcontratado que será desplazado a la zona de trabajo, el primer reporte deberá ser presentado 15 días previos al inicio de las actividades del Trabajo (Ver Anexo 3: "Formato de Información del personal de la Contratista"). Adicionalmente, LA CONTRATISTA se encuentra obligada a enviar la relación del personal quincenalmente para la ejecución del servicio del mes en curso, a nuestro Referente de Recursos Humanos (RRHH), así como al Administrador y Fiscalizador del Contrato.

10.7 Como condición para el ingreso de los trabajadores de LA CONTRATISTA al Lugar de Trabajo, LA CONTRATISTA deberá adjuntar:

- a) Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de cada uno de sus trabajadores con las correspondientes coberturas de salud y pensión por invalidez y sepelio, presentando:
 - Contrato suscrito con el Seguro Social del Perú (Essalud) o Certificado de Cobertura de una Entidad Promotora de Salud (EPS) autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, para acreditar la vigencia de la cobertura de prestaciones de salud.
 - Certificado de Cobertura de una compañía de seguros supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, para acreditar el Contrato y vigencia de la cobertura de pensión por invalidez y sepelio.
 - Recibo de Pago por el total de la prima de dichas pólizas, o en su defecto, por el pago parcial en la fecha de vencimiento de cada cuota pactada.
- b) Pase médico.
- c) Informe médico detallado y verificado con los exámenes respectivos que garantice el



- buen estado de salud del personal asignado al Trabajo.
- d) Constancia de aprobación del Curso de Liderazgo en Prevención de Lesiones (LPL).
- e) Para el caso de conductores a ser parte de este servicio, deberán contar con:
- Licencia de conducir vigente, cuya clase y categoría corresponde al vehículo que conduce.
 - Constancia original de aprobación del curso de manejo defensivo dictado por una entidad acreditada por el Ministerio de Transportes y/o la National Safety Council, con vigencia de año y medio.
- f) Aprobar las evaluaciones escritas y pruebas prácticas establecidas por SMS (manejo comentado)
- 10.8 LA CONTRATISTA se compromete a que el 70% (setenta por ciento) de la mano de obra que requiera contratar para ejecutar el servicio, estará conformada por pobladores de su zona de influencia en el siguiente orden de prioridad: 1° Distrito de El Alto; 2° Distrito Los Órganos; 3° Distrito Lobitos; 4°) Distrito Pariñas; 5°) Distrito Máncora; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo. Todo requerimiento de personal deberá ser presentado ante la VUPE (Ventanilla Única de Promoción del Empleo - MINTRA (Ministerio de Trabajo) si estuviese implementada en la zona o distrito; de no estar en ejercicio la VUPE, realizar el requerimiento de personal a través de la Municipalidad distrital, conforme al procedimiento para requerimiento de personal (Anexo 4) mecanismo acordado con la PCM (Presidencia del Consejo de Ministros - Oficina de Diálogo y Sostenibilidad).
- 10.9 LA CONTRATISTA se compromete de acuerdo con su experiencia a la contratación del número de personal que estime necesario para la ejecución del Trabajo.
- 10.10 LA CONTRATISTA está obligada a suscribir contrato de trabajo bajo la modalidad legal que corresponda en cada caso conforme a la ley peruana, con todos sus trabajadores afectos al Trabajo, dicho contrato debe ser inscrito en el registro correspondiente en el Lugar de Trabajo y copia del mismo debe ser entregado a cada uno de los trabajadores.
- 10.11 En caso de personal extranjero, el mismo deberá contar con la calidad migratoria habilitante y de ser el caso la autorización por parte de la entidad correspondiente, para trabajar en el Lugar de Trabajo. En caso de incumplimiento de esta obligación CNPC PERU aplicará la multa establecida en la Cláusula 28 – Multas.
- 10.12 CNPC PERU podrá inspeccionar toda la documentación en poder de LA CONTRATISTA vinculado con las obligaciones de ésta última en relación a su personal. Dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la finalización de cada mes y cuando CNPC PERU lo solicite, LA CONTRATISTA deberá proporcionar copia de los siguientes documentos:
- a. Boletas de pago, firmadas por cada empleado.
 - b. Pruebas de que LA CONTRATISTA ha cumplido con los requisitos legales relacionados con la Capacitación en Seguridad.
 - c. Pólizas y facturas que acrediten la contratación y el pago de los seguros según lo exigido en la Cláusula 18 del presente Contrato.
- 10.13 El personal de LA CONTRATISTA está sujeto a subordinación única y exclusivamente de LA CONTRATISTA y en ningún caso podrá interpretarse que está sujeto a la subordinación de CNPC PERU. Las partes admiten y acuerdan que el personal no es ni será empleado de CNPC PERU. CNPC PERU no será responsable por el control y supervisión del personal de LA CONTRATISTA.
- 10.14 LA CONTRATISTA garantiza que su personal conocerá y cumplirá con los términos y condiciones del presente Contrato.
- 10.15 LA CONTRATISTA no podrá acercarse a, contratar, transferir, instigar, analizar con u ofrecer empleo a ninguna persona que actualmente trabaje para CNPC PERU u otro contratista o subcontratista que trabaje en el Lugar de Trabajo.

- 10.16 Ni LA CONTRATISTA, ni sus empresas vinculadas, asociados de negocios o proveedores de bienes y servicios, emplearán trabajo esclavo o en condiciones semejantes; tampoco emplearán mano de obra infantil. En caso de que se contrate por convenio de capacitación, a algún menor de edad mayor de 16 años, en la condición de practicante cumpliendo las leyes vigentes, LA CONTRATISTA asegura que dicho trabajo no interferirá en la educación del aprendiz ni será perjudicial para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 10.17 LA CONTRATISTA está obligada en enviar al Administrador del Contrato, en formato digital el primer día hábil de cada mes, la constancia vigente de todos sus trabajadores en planilla y subcontratistas asegurados con el SCTR en Salud y Pensión; además debe acreditar, al cierre inmediato del mes anterior, los pagos por la cobertura de salud y pensiones para todo trabajador.

11. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 11.1 LA CONTRATISTA garantiza que conoce y cumplirá cabalmente con las leyes laborales y demás normatividad del Perú aplicable al presente Contrato, obligándose a la observación por parte de su personal, y subcontratistas, de los lineamientos y alcance de las mismas.
- 11.2 LA CONTRATISTA se obliga a observar y cumplir estrictamente y procurar que su personal observe y cumpla de igual forma todas las leyes, normas y reglamentos aplicables emitidos por el Gobierno, así como las disposiciones internas, todos los programas de seguridad, limpieza y prevención de accidentes establecidos por CNPC PERU, en particular, su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas emitidas en materia de seguridad y salud en el trabajo. Del mismo modo LA CONTRATISTA dentro del marco de la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA está obligada a contar con un Programa de Control Médico de Salud Ocupacional, certificando la ejecución del mismo y la entrega de los exámenes médicos a su personal.
- 11.3 LA CONTRATISTA deberá exhibir ante solicitud escrita de CNPC PERU los documentos o información, con carácter de declaración jurada, que acrediten el oportuno pago de los salarios y las cargas sociales de sus trabajadores por parte de la misma. En caso CNPC PERU detectara algún incumplimiento respecto a la obligación del oportuno pago de los salarios y las cargas sociales de los trabajadores de LA CONTRATISTA, podrá retener cualquier suma adeudada a LA CONTRATISTA en tanto ésta última no acredite la realización de los pagos pendientes. En este sentido, mediante la suscripción del presente Contrato LA CONTRATISTA presta su consentimiento a las antes mencionadas retenciones. La documentación proporcionada por LA CONTRATISTA a CNPC PERU tendrá carácter confidencial.
- 11.4 LA CONTRATISTA se obliga además a defender, indemnizar y salvaguardar a CNPC PERU de los reclamos, las demandas y las pretensiones de cualquier clase o naturaleza que se deriven del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones laborales que le son aplicables. Referencias al personal de LA CONTRATISTA incluyen al personal de sus subcontratadas a los efectos de las obligaciones asumidas por LA CONTRATISTA o sus subcontratistas.
- 11.5 LA CONTRATISTA está obligada a entregar boletas de pago a todo su personal, conforme a la normatividad laboral peruana. La boleta original deberá ser firmada por el trabajador y copia de la misma deberá ser entregada a éste.
- 11.6 LA CONTRATISTA es la única responsable de la determinación de la jornada laboral, el horario de trabajo, rotación y turnos de sus trabajadores. LA CONTRATISTA declara que dichos aspectos serán determinados de acuerdo a las normas laborales vigentes y en concordancia con las normas, el Instrumento de Gestión Ambiental aplicable al presente

Trabajo y disposiciones aplicables a las actividades de CNPC PERU desarrolladas en el Lote X.

- 11.7 Previo al inicio de las operaciones, LA CONTRATISTA deberá realizar la difusión a sus trabajadores asignados al Trabajo, del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de CNPC PERU; asimismo, proporcionará a CNPC PERU los registros de esta difusión y en caso de realizar cambios de personal, las actualizaciones de los registros.

12. CUADERNO DE SERVICIO

- 12.1 LA CONTRATISTA habilitará un Cuaderno de Servicio que permanecerá bajo la custodia de CNPC PERU. En el mismo quedará asentado cualquier solicitud de CNPC PERU y cualquier requerimiento de LA CONTRATISTA, así como toda comunicación o relación de hechos que cualquiera de las Partes considere necesario documentar, como son: observaciones, aspectos de incumplimiento de disposiciones de medioambiente, seguridad y/o salud ocupacional, así como aplicación de multas y otros, señalando los plazos para levantar los mismos.
- 12.2 Cada asiento consignado en el Cuaderno de Servicio constará en triplicado y contará con la firma en original en los tres ejemplares del Administrador y/o Fiscalizador de CNPC PERU y del Representante de LA CONTRATISTA. El original de cada constancia quedará inserto en el Cuaderno de Servicio respectivo y a cada una de las Partes le corresponderá una copia.
- 12.3 La falta de consignación en el Cuaderno de Servicio de un hecho, reclamo o demanda por parte de LA CONTRATISTA implica la renuncia a toda reclamación de derechos que puedan derivar de tal hecho, reclamo o demanda, con excepción del derecho de pago por equipo, materiales o servicios completados o derecho a indemnización, supuestos que se encuentran regulados en las Cláusulas 14 y 17, respectivamente, del presente Contrato.
- 12.4 El Cuaderno de Servicios debe ser entregado por LA CONTRATISTA en la Reunión de Inicio

13. PRECIOS Y VALOR

- 13.1 El presente Contrato es uno de precios unitarios, cuyo valor total estimado asciende a Quinientos Once Mil, Trescientos Sesenta y Cuatro y 94/100 Nuevos Soles (S/. 511,364.94); el mismo que ha sido calculado en función a las tarifas unitarias contenidas en el Anexo 1, las cuales serán aplicadas para determinar la contraprestación de este Contrato, en función a las cantidades realmente consumidas, pues las mostradas en el mencionado anexo son referenciales.
- 13.2 Los precios unitarios y/o las tarifas, no incluyen I.G.V. y se mantendrán fijas durante la vigencia del Contrato. Solamente serán revisados en casos en donde se verifique un substancial desequilibrio económico-financiero causado por disposiciones de Entes Gubernamentales y que no podían preverse por LA CONTRATISTA para la ejecución del Trabajo. Estos casos serán debidamente justificados y sustentados documentariamente.
- 13.3 Queda expresamente entendido que la contraprestación por el Trabajo a efectuar cubre la totalidad de los costos en los que deberá incurrir LA CONTRATISTA para dar cumplimiento a las obligaciones que asume bajo el presente Contrato.
- 13.4 El suministro de productos y materiales adicionales por parte de LA CONTRATISTA y el costo de dicho suministro estarán sujetos en cada caso a la autorización previa y por escrito de CNPC PERU.
- 13.5 Si alguna de las Partes acreditase que el cumplimiento de alguna de las disposiciones que

se dicten en el futuro, en materia de medio ambiente o seguridad y salud ocupacional o impositiva, impactara en los costos de LA CONTRATISTA, las Partes podrán evaluar el incremento o disminución de la contraprestación.

14. DEL PAGO Y LA FACTURACIÓN

- 14.1 CNPC PERU pagará a LA CONTRATISTA los servicios materia del presente Contrato, en función al Trabajo efectivamente realizado en conformidad con las tarifas y condiciones establecidas en el presente Contrato.
- 14.2 Una vez aprobada la valorización, LA CONTRATISTA deberá presentar las facturas los días que la Gerencia de Finanzas de CNPC PERU haya designado, en las oficinas de CNPC PERU ubicadas en Calle Amador Merino Reyna N° 285, Piso 1, San Isidro – Lima; las mismas deberán adjuntar los certificados aprobados por la inspección de CNPC PERU.
- 14.3 Las facturas deberán cumplir con los requisitos de la Ley y Reglamento de Comprobantes de Pago, los comprobantes de pago deberán indicar claramente:
- Registro Único de Contribuyentes de CNPC PERU.
 - Número de orden de compra y/o número de Contrato.
 - Breve descripción del Trabajo facturado.
 - Lugar en el que se prestó el Trabajo.
 - Deberán tener, si fuera el caso, la glosa donde se indique que el servicio está sujeto a detracción, de conformidad con las normas que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – Detracciones.
- 14.4 Las facturas de LA CONTRATISTA serán pagadas mediante transferencia bancaria, el día miércoles posterior al trigésimo día calendario contado a partir de la fecha de la correcta presentación de cada factura.
- 14.5 Independientemente de la disposición que antecede, CNPC PERU tendrá derecho a:
- Impugnar de buena fe cualquier concepto facturado, en cuyo caso, CNPC PERU tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para cursar a LA CONTRATISTA una notificación al respecto, en la que especifique los motivos de la impugnación; además, el pago cuestionado se retendrá, sin devengar interés alguno, hasta que se aclare la situación. No obstante lo anterior, el pago de la parte no objetada de la factura deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el acápite 14.4.
 - Recibir de LA CONTRATISTA cualquier información o documentación relativa al Trabajo que CNPC PERU necesite presentar en cada caso a los organismos o autoridades del Gobierno o a sus asociados en operaciones conjuntas.
- 14.6 Cualquiera de las condiciones siguientes será considerada una justificación adecuada para retener el pago y/o devolver el comprobante de pago correspondiente a LA CONTRATISTA:
- Diferencias entre la factura, los certificados de pago y el Contrato.
 - Errores y/u omisiones en la factura de LA CONTRATISTA.
 - Si CNPC PERU no aprobó la valorización de manera previa.
 - Incumplimiento de LA CONTRATISTA respecto de sus obligaciones contractuales y legales,
 - Retenciones ordenadas por la autoridad y debidamente notificadas a CNPC PERU.
- 14.7 LA CONTRATISTA deberá llevar sus archivos, registros y libros contables y de planillas conforme a la normatividad vigente, haciendo constar en ellos el costo del Trabajo prestado en términos del presente Contrato, incluido el pago de impuestos, contribuciones, sueldos y salarios y otros datos pertinentes. En tanto que dichos documentos, archivos, registros y libros contables guarden relación con el Trabajo contemplado por el Contrato,

LA CONTRATISTA deberá conservarlos por un plazo no inferior a cinco (5) años, contado a partir de la terminación del Contrato y CNPC PERU tendrá el derecho de solicitar a LA CONTRATISTA, en cualquier momento, que certifique el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, laborales y tributarias.

- 14.8 LA CONTRATISTA asumirá en forma exclusiva plena responsabilidad respecto al pago de cualquier tipo de tributo, incluyendo pero sin limitarse a aranceles, impuestos y los aportes a la seguridad social y otros que sean obligatorios y de cargo exclusivo de LA CONTRATISTA y que las autoridades del Gobierno recauden en la actualidad o en el futuro. LA CONTRATISTA deberá defender e indemnizar a CNPC PERU contra toda y cualesquier reclamaciones y/o demandas de las autoridades del Gobierno en cuanto a la inobservancia de las obligaciones de LA CONTRATISTA en los términos de esta cláusula.
- 14.9 Queda entendido y acordado por las Partes, a pesar de otras disposiciones de este Contrato, que el mismo está basado en los impuestos, tasas y cargos vigentes para esta fecha ("Impuestos"). Si cualquiera de las tasas de los impuestos y contribuciones aumentaran o llegase a entrar en vigencia un nuevo Impuesto, o si cambiase la interpretación o aplicación de un impuesto existente en el curso de la ejecución del presente Contrato, se hará un ajuste equitativo en los precios de manera a reflejar ese cambio.

15. EJECUCIÓN POR TERCEROS

- 15.1 El incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA genera la aplicación de multas y, en su caso, faculta a CNPC PERU a encargar a un tercero la ejecución de la obligación incumplida y/o a resolver el Contrato, siempre y cuando LA CONTRATISTA haya contado con la oportunidad de subsanar su incumplimiento de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 siguiente.
- 15.2 En este sentido, en caso que LA CONTRATISTA incurriese en incumplimiento o retraso de todo o parte del Trabajo requerido por CNPC PERU, esta última deberá cursar notificación escrita a LA CONTRATISTA otorgándole un plazo razonable, a criterio de CNPC PERU, y sin lugar a reclamo alguno, respecto del citado plazo, por parte de LA CONTRATISTA, para proceder con la subsanación respectiva o corrección de defectos que originaron el incumplimiento o retraso total o parcial. Si LA CONTRATISTA no subsana los defectos en el plazo antes indicado, CNPC PERU podrá ejecutar el Trabajo, o parte de él, por terceros, y de existir diferencia tarifaria, el monto adicional será a cargo de LA CONTRATISTA, más el 10% (diez por ciento) de gastos administrativos.
- 15.3 En caso de retraso en la ejecución del Trabajo que traigan asociado un riesgo o peligro a causa de la demora, CNPC PERU determinará en cada caso la necesidad de intervenir directamente a fin de evitar la ocurrencia de un daño o evitar un daño mayor, supliendo con ello una obligación a cargo de LA CONTRATISTA, y de existir diferencia tarifaria, el monto adicional será a cargo de LA CONTRATISTA, más el 10% (diez por ciento) por concepto de gastos administrativos, conservando LA CONTRATISTA la obligación de indemnidad a su cargo.
- 15.4 La no invocación oportuna de un incumplimiento de LA CONTRATISTA por parte de CNPC PERU no conlleva la renuncia del derecho que tiene CNPC PERU de invocar dicho incumplimiento, aplicando además las acciones que correspondan para el cumplimiento, sanción o resarcimiento de los daños derivados del referido incumplimiento conforme a lo previsto por este Contrato.

16. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

- 16.1 CNPC PERU realizará evaluaciones de desempeño a LA CONTRATISTA bajo el concepto

de mejora continua.

- 16.2 CNPC PERU tendrá en cuenta y ponderará a su solo juicio, los incumplimientos en que incurriera LA CONTRATISTA respecto de sus obligaciones como así también las situaciones atribuibles a su impericia o negligencia.

17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD - INDEMNIDAD

- 17.1 Para efectos de la presente cláusula, el término CNPC PERU deberá interpretarse en el sentido más amplio posible a fin de incluir a los colaboradores comerciales, operadores, empresas contratadas y subcontratadas (con exclusión de LA CONTRATISTA y sus subcontratistas), así como sus agentes, y sus respectivos directores, funcionarios, empleados, representantes y apoderados.
- 17.2 LA CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a CNPC PERU en todo momento contra cualquier daño o pérdida, y responsabilidad por daño o destrucción de bienes y/o cualquier lesión o muerte de personas, incluyendo, pero sin limitarse, a los daños que sufrieran los empleados, contratistas, subcontratistas, terceros o los bienes de propiedad de CNPC PERU, que causare u origine con motivo o en ocasión de la ejecución del Trabajo, independientemente que los daños y perjuicios hubiesen sido ocasionados por subcontratistas de LA CONTRATISTA.
- 17.3 La obligación de indemnidad asumida por las Partes en el Contrato es continua y subsistirá por diez (10) años contados a partir de la terminación del Contrato.
- 17.4 CNPC PERU no asumirá responsabilidad de ninguna clase por los daños, averías, deterioros o accidentes que puedan afectar al personal y/o bienes de cualquier tipo de LA CONTRATISTA con ocasión de la prestación del Trabajo, sea por caso fortuito o fuerza mayor sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Contrato.
- 17.5 LA CONTRATISTA asume, y deberá asegurar que sus subcontratados asumirán, en cualquier momento, total responsabilidad, por la prevención, control, remoción y limpieza, así como la contención de contaminación, incluyendo contaminación ambiental que se hubiera generado por acción u omisión de LA CONTRATISTA y sus subcontratados como parte de las actividades del Contrato, y/o por la inobservancia de las disposiciones relativas a seguridad, salud ocupacional o del medio ambiente conforme los términos de este Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, fugas de fluidos hidráulicos, rotura de tubería, tintas, solventes, basura, etc., debiendo defender e indemnizar por cuenta propia y de sus subcontratistas a CNPC PERU con relación a cualesquier reclamaciones y/o demandas, procedimientos, responsabilidades, costos y gastos de cualquier naturaleza por contaminación en los términos de las responsabilidades asumidas en este Contrato. CNPC PERU podrá proveer, por cuenta de LA CONTRATISTA, subcontratadas especializadas y equipos necesarios para el control, remoción, limpieza y contención de la contaminación de acuerdo al Sistema de Gestión Integrado de CNPC PERU.
- 17.6 LA CONTRATISTA declara conocer las condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público de las áreas en las cuales se desarrollará total o parcialmente el objeto del Contrato. En este orden de ideas, LA CONTRATISTA no podrá adelantar ningún tipo de reclamaciones contra CNPC PERU por razón de daños, lesiones o, en términos generales, perjuicios que sufra ésta, sus empleados, dependientes, subcontratistas o los empleados o dependientes de sus subcontratistas por razón de tales riesgos.
- 17.7 LA CONTRATISTA defenderá e indemnizará, y exigirá que sus subcontratados defiendan e indemnicen a CNPC PERU con relación a cualesquier reclamaciones y/o demandas, procedimientos, responsabilidades, costos y gastos de cualquier naturaleza, en cualquier jurisdicción, por la inobservancia o uso impropio durante la prestación de los Trabajos de derechos de patente y/o propiedad industrial, diseño, marcas, nombre, o cualquier otro derecho de terceros protegido por ley, o uso o asociación de cualquier técnica, proceso,



know-how o equipo de LA CONTRATISTA. Todos los honorarios, comisiones, royalties y/o compensaciones pagadas por CNPC PERU, así como costos y gastos incurridos en la defensa de los derechos de CNPC PERU en dichas acciones, serán de responsabilidad exclusiva de LA CONTRATISTA.

- 17.8 Cada Parte será responsable y mantendrá indemne a la otra con respecto a cualquier reclamo, judicial o administrativo, demanda y/o acción que interpongan contra ésta los empleados, contratistas, subcontratistas o terceros por quienes aquella deba responder. A tal efecto, la Parte responsable deberá, dentro de los treinta (30) días calendario de haber sido fehacientemente notificado de cualquier reclamo y/o demanda incoada contra la otra, reintegrar los gastos o desembolsos que ésta hubiere realizado en virtud de dichos reclamos y/o demandas. La garantía de fiel cumplimiento del Trabajo otorgada por LA CONTRATISTA a favor de CNPC PERU comprende el levantamiento o sustitución de cualquier tipo de medida cautelar derivada de reclamos dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles desde su notificación o conocimiento por parte de CNPC PERU.
- 17.9 En el caso de la existencia de un reclamo judicial iniciado por un tercero y/o dependiente de LA CONTRATISTA ya sea empleado directo o subcontratista, que involucre a CNPC PERU, LA CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes cargas procesales:
- a) En todos los casos presentarse a asumir la defensa hasta la finalización de la causa respectiva (fijar posición, contestar demanda, ofrecer pruebas, etc.) frente a cualquier reclamo administrativo o judicial de cualquier naturaleza formulado en contra de LA CONTRATISTA y/o de sus subcontratistas, cualquiera sea la calidad procesal en la que hayan sido convocados al proceso (demandados, terceros, etc.).
 - b) Oponerse a cualquier desistimiento de un proceso iniciado contra CNPC PERU, salvo que mediare conformidad escrita en sentido contrario por parte de CNPC PERU.
 - c) Presentarse como terceros interesados, en el estado en que se encuentre la causa, asumiendo la responsabilidad de afrontar íntegramente los costos del juicio en los términos de la presente cláusula de indemnidad, en todos aquellos casos en los que no hayan sido citados como demandados o co-demandados o en los que por cualquier razón, incluido el caso de desistimiento del derecho, quedaran apartados del proceso.
- 17.10 LA CONTRATISTA indemnizará y mantendrá indemne a CNPC PERU con respecto a cualquier procedimiento administrativo iniciado contra CNPC PERU ante cualquier autoridad administrativa, por hechos que pudieran constituir infracciones susceptibles de sanción administrativa y que se deriven directamente del incumplimiento de LA CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Contrato. Por ello, LA CONTRATISTA deberá, dentro de los treinta (30) días calendario de haber sido fehacientemente notificada de cualquier procedimiento administrativo iniciado contra CNPC PERU, reintegrar los gastos o desembolsos que CNPC PERU hubiere realizado en virtud de dichos procedimientos, incluyendo pero sin limitarse a las posibles multas impuestas y pagadas por CNPC PERU.
- 17.11 Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, CNPC PERU podrá retener cualquier suma adeudada a LA CONTRATISTA, hasta tanto LA CONTRATISTA acredite haber dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, derivadas de cualquier reclamo y/o demanda respecto de las cuales existan obligaciones de indemnidad en los términos del compromiso aquí asumido y/o disposiciones legales.
- 17.12 Responsabilidad frente a Terceros
LA CONTRATISTA será el único responsable por todos los daños y perjuicios causados a terceros por causa imputable a ella y demostrada documentalmente, salvo que dichos terceros a los que se les generó el daño hayan actuado con negligencia. Igualmente, CNPC PERU será el único responsable por todos los daños y perjuicios causados a terceros por causa imputable a él y demostrada documentalmente salvo que dichos terceros a los que se les generó el daño hayan actuado con negligencia. No obstante lo anterior, CNPC PERU será el único responsable por los daños que se causen a terceros demostrados documentalmente como consecuencia de eventos catastróficos, como son

reventones, blow outs, explosiones, incendios, etc., siendo de aplicación lo estipulado en el numeral 17.12 (i) de la presente cláusula.

17.13 Manejo de Residuos

- a. LA CONTRATISTA es responsable por el adecuado gerenciamiento (manejo, transporte y disposición final) de los desechos por sus operaciones, siempre que ésta los genere y entregue los mismos en estricto cumplimiento de las normas ambientales. LA CONTRATISTA a su vez, será responsable por adoptar prácticas que reduzcan la generación de desechos y, siempre que sea posible, seleccionar alternativas menos tóxicas o que generen menor cantidad de desechos peligrosos, así como de recolectar los desechos que genere en estricto cumplimiento de las normas ambientales.
- b. El Manejo de los Residuos Sólidos se efectuará de acuerdo al procedimiento PG-3IR-00022 - GESTIÓN DE RESIDUOS y la Norma Técnica Peruana "Gestión Ambiental. Gestión de Residuos Sólidos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos" NTP 900.058. Para el caso de los Residuos Líquidos, el manejo deberá ser acorde al Art. 79° de la Ley de Recurso Hídricos, el cual indica que el ANA será la encargada de dar la autorización de vertimiento y/o rehuso de aguas residuales, previa opinión favorable de la DIGESA.
- c. LA CONTRATISTA deberá presentar un plan de manejo de residuos en las que establezca las buenas prácticas del gerenciamiento de los residuos.
- d. LA CONTRATISTA solo podrá realizar la adecuada segregación y disposición de los residuos sólidos que genere en la operación en las instalaciones que CNPC PERU indique. No se permitirá residuos sólidos provenientes de otros lugares y/o fuentes de generación.

17.14 Indemnización por Patentes

LA CONTRATISTA defenderá, indemnizará y mantendrá a salvo a CNPC PERU de y contra todo reclamo proveniente de un tercero, por violación o supuesta violación de cualquier patente, solicitud de patente u otro derecho de propiedad industrial, que surja con relación al desarrollo que haga LA CONTRATISTA de este Contrato. LA CONTRATISTA asegurará que una indemnización similar en favor de CNPC PERU se incluya en todos los sub-contratos.

CNPC PERU defenderá, indemnizará y mantendrá a salvo a LA CONTRATISTA, de y contra todo reclamo proveniente de un tercero, por violación o supuesta violación de cualquier patente, solicitud de patente u otro derecho de propiedad industrial, que surja con relación al uso que haga LA CONTRATISTA de lo descrito a continuación, de acuerdo con los términos en los cuales éstos fueron suministrados por CNPC PERU a LA CONTRATISTA:

- a). Especificaciones, información o documentación suministrada por CNPC PERU de acuerdo con las estipulaciones de este Contrato.
- b). Tecnología incorporada en el diseño por instrucciones de CNPC PERU.
- c). Tecnología o equipo suministrado por proveedores o subcontratistas, en el caso de que tales proveedores o subcontratistas hayan sido directamente designados por CNPC PERU.

LA CONTRATISTA hará lo posible por identificar cualquier infracción aquí mencionada e informará inmediatamente a CNPC PERU de ella o de cualquier reclamo que reciba en relación con ésta. CNPC PERU a su vez, informará a LA CONTRATISTA inmediatamente sobre cualquier reclamo que reciba.

17.15 Protección de la Información

Es responsabilidad de CNPC PERU efectuar copias de seguridad (backup) de cualquier dato entregado a LA CONTRATISTA. El riesgo de pérdida de datos estará a cargo de CNPC PERU.

17.16 Daños consecuenciales

En los casos de inexecución de obligaciones por dolo o culpa inexcusable, adicionalmente, la Parte que incumplió será responsable frente a la otra por daños indirectos y consecuenciales, pérdida de ganancias y/o de negocios, interrupción de actividades empresariales y/o cualquier otro concepto de esta índole que resulten o se deriven de este Contrato.

17.17 Los términos de esta Cláusula 17 se mantendrán vigentes por un término igual al de la prescripción de las acciones relacionadas con el mismo o hasta que se haya resuelto definitivamente la reclamación, si la acción ya se ha iniciado o si se inicia posteriormente.

18. SEGUROS

18.1 Antes de iniciarse el Trabajo, LA CONTRATISTA entregará a CNPC PERU, en el domicilio consignado como tal para efectos del presente Contrato, una constancia de haber contratado los seguros exigidos por este Contrato. Para tal efecto, se deberá presentar a CNPC PERU el original del certificado de cobertura y una copia de las pólizas exigidas en virtud de este instrumento en los cuales se deje constancia de que el seguro en cuestión ha sido contratado y se encuentra vigente.

18.2 Asimismo, LA CONTRATISTA deberá presentar recibo de pago por el total de la prima de dichas pólizas, o en su defecto, por el pago parcial en la fecha de vencimiento de cada cuota pactada con la aseguradora. Los deducibles y las primas son de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA.

18.3 LA CONTRATISTA tomará los seguros que correspondan con un asegurador que se encuentre debidamente autorizado y acreditado en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros, siendo de responsabilidad de LA CONTRATISTA mantener vigente dichos seguros durante la vigencia del Contrato. El autoseguro no está permitido.

18.4 Independientemente de los requisitos aplicables a los seguros por contratarse, el hecho de que la compañía de seguros pertinente pase al estado de insolvencia o quiebra o no atienda el pago de los reclamos presentados al amparo de los referidos seguros no se considerará como una renuncia a las disposiciones contenidas en el presente documento y la existencia de las coberturas de seguro exigidas en virtud de este instrumento no se interpretará en modo alguno como una limitación de la responsabilidad que LA CONTRATISTA haya asumido frente a CNPC PERU o terceros, como consecuencia de este documento o con relación al mismo.

18.5 Todas las pólizas de seguro requeridas deberán contener cláusulas que estipulen siguiente:

- a) Las disposiciones sobre "otro seguro" no serán aplicables a CNPC PERU.
- b) Las disposiciones "laborales" no se aplicarán a CNPC PERU.

18.6 De no poder cumplir en todo o en parte los requerimientos para la contratación de seguros precedentemente establecidos, LA CONTRATISTA deberá solicitar que el asegurador remita una constancia en la que indique dicha imposibilidad señalando las causas y ofreciendo otras soluciones posibles.

18.7 El incumplimiento de la oportuna acreditación de la obligación de contratar seguros, acarreará a criterio de CNPC PERU y según sea el caso: (i) el impedimento de movilización de personas o equipos al Lugar de Trabajo, (ii) la suspensión de las actividades hasta que se remedie el incumplimiento, (iii) la resolución contractual, y/o (iv) la retención de toda suma pendiente de pago a LA CONTRATISTA hasta tanto éste

acredite haber dado cumplimiento con la obligación a su cargo.

18.8 SEGUROS EXIGIBLES A LA CONTRATISTA / SUBCONTRATISTA

a) Seguro de Responsabilidad Civil por Daños

Este seguro debe cubrir daños materiales, personales y/o corporales hacia CNPC PERU y/o LA CONTRATISTA y/o terceros, en sus bienes y/o personas, que LA CONTRATISTA y/o Subcontratistas pudieran causar durante la ejecución del presente Trabajo.

Este seguro deberá tener un límite de indemnización no inferior a US\$ 300,000.00 por evento, incluyendo las siguientes cláusulas adicionales:

- Responsabilidad Civil contractual
- Responsabilidad Civil de producto
- Responsabilidad Civil cruzada
- Responsabilidad por polución y contaminación súbita y accidental (incluyendo los gastos de remediación)

b) **Seguro contra todo riesgo** para cubrir las pérdidas o daños de los equipos de LA CONTRATISTA (incluyendo pero no limitándose a equipos propios, obtenidos en leasing, en préstamo y/o alquilados) por el valor de reposición de los mismos.

c) **Seguro de Responsabilidad Civil Automotor** en caso de ser utilizados vehículos, con un límite de indemnización no inferior a US \$ 300,000.00 por evento.

d) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

Se deberá adquirir en concordancia con el Decreto Supremo N° 003-98-SA; este seguro deberá cubrir a todos los empleados y trabajadores asignados a la ejecución del presente Trabajo, cualquiera sea su emplazamiento y/o puesto que desempeñe.

e) Seguro de Vida Obligatorio

LA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 688 y las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse al mismo.

f) Cualquier otro seguro obligatorio de conformidad con la legislación vigente.

18.9 Las obligaciones sobre seguros contenidas en el Contrato son extensibles a los subcontratistas de LA CONTRATISTA. En este sentido, será responsabilidad de LA CONTRATISTA el cumplimiento de las referidas obligaciones ante CNPC PERU. LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por cualquier pérdida, costo, gastos u obligación que pudiera resultar de la falla por parte de cualquier subcontratista en el estricto cumplimiento de esta disposición.

18.10 Las compañías de seguros no podrán hacer valer recurso alguno contra CNPC PERU para el pago de primas o contribuciones en virtud de algún seguro de LA CONTRATISTA o sus subcontratistas, renunciando el asegurador a todo derecho de subrogación que pueda ejercer contra CNPC PERU, sus socios en operaciones conjuntas, y sus respectivas casas matrices, subsidiarias y Afiliadas, así como sus funcionarios, empleados y agentes. LA CONTRATISTA es responsable del cumplimiento de la obligación aquí contenida y en caso contrario, será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir CNPC PERU derivado del incumplimiento de la presente cláusula.

18.11 Todas las pólizas de seguros del numeral 18.8 que presente LA CONTRATISTA, deberán incluir a CNPC PERU como Asegurado Adicional.

18.12 El hecho de que CNPC PERU acepte las pólizas de seguro presentadas por LA CONTRATISTA no limita la responsabilidad de LA CONTRATISTA si los daños o

perjuicios exceden el monto de las pólizas o lo reglamentado por organismos competentes o bien se determine que no procede su pago atendido a las circunstancias de modo, tiempo y lugar del accidente o por condiciones sobrevinientes a la aseguradora. En tal caso, LA CONTRATISTA quedará directamente obligada a cubrir cualquier diferencia o la totalidad de los costos, gastos e indemnizaciones de ser el caso.

19. CARTA FIANZA

- 19.1 LA CONTRATISTA deberá otorgar a favor de CNPC PERU, una carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del Contrato y calidad de los trabajos realizados. LA CONTRATISTA deberá entregar a CNPC PERU la Carta Fianza antes del inicio del Trabajo.
- 19.2 La carta fianza será emitida únicamente por entidades bancarias, debidamente autorizadas y acreditadas en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros, y en los términos y condiciones requeridos bajo este Contrato. En su redacción no se aceptará el término mancomunado.
- 19.3 El monto total de la misma hasta completar el Trabajo será de Cincuenta y Un Mil Ciento Treinta y Seis y 49/100 Nuevos Soles (S/. 51,136.49).
- 19.4 La carta fianza debe tener una vigencia de noventa (90) días calendarios posteriores a la fecha de término del Contrato.
- 19.5 La fecha de presentación de renovación de la carta fianza en los casos que fuera necesario, será a más tardar quince (15) días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. En caso que por cualquier causa CNPC PERU decida la ejecución de las cartas fianzas, LA CONTRATISTA deberá renovarlas o constituir nuevas, en condiciones similares, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la ejecución de la misma.
- 19.6 En caso de ejecución de la Carta Fianza, LA CONTRATISTA estará obligada a renovar la misma o constituir una nueva en condiciones similares, en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles desde la ejecución.



20. NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- 20.1 LA CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento con la totalidad de las normas que regulan la seguridad y salud ocupacional. En consecuencia deberá proveer a su personal y al personal de sus subcontratistas de la totalidad de los elementos de seguridad necesarios para ejecutar el Trabajo encomendado. LA CONTRATISTA deberá contar con Seguros de Riesgos para las atenciones especializadas de accidentes o enfermedades relacionadas al trabajo; asimismo en casos de emergencia el personal de LA CONTRATISTA podrá utilizar la asistencia médica especializada de CNPC PERU (Unidad Médica), debiéndose designar un delegado para que acompañe a estos empleados, no obstante LA CONTRATISTA deberá difundir y encaminar esta forma de proceder a su personal para su correcta utilización.
- 20.2 LA CONTRATISTA deberá proporcionar a su personal ropa de trabajo, debidamente identificada con el logotipo de su empresa, en la cantidad y con la frecuencia que el Trabajo lo requiera de forma tal que el mismo este siempre en buenas condiciones.
- 20.3 LA CONTRATISTA cumplirá con lo dispuesto en el Instrumento de Gestión Ambiental aplicable al presente Trabajo y la demás normativa ambiental vigente.
- 20.4 CNPC PERU, ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional, basado en la Norma OHSAS 18001: 2007, así como un Sistema de Gestión Ambiental basado en la Norma IRAM ISO 14001: 2004. A tal efecto, LA CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir los principios de la Política y Directrices de Seguridad, Medio Ambiente y Salud



Ocupacional, mediante la observancia de las normas y procedimientos operativos que regulen las actividades desarrolladas en el Lugar de Trabajo.

LA CONTRATISTA deberá presentar los siguientes programas a CNPC PERU previo al inicio de ejecución del Trabajo:

- a) Planeamiento (Análisis de riesgos, aspectos ambientales, conformidad legal, metas y objetivos).
- b) Capacitación y entrenamiento en SMS en :
 - Manejo de Residuos
 - Equipos de Protección Personal
 - Plan de contingencias.
 - Trabajos en altura.
- c) Participación y comunicación: Charlas de 5 minutos
- d) Tratamiento de accidentes, incidentes y no conformidades.
- e) Auditoría e inspecciones del Sistema de Gestión de SMS.
- h) Todos los trabajos deberán para su ejecución tener procedimiento de trabajo.
- j) Programa de Vacunación antitetánica
- l) Programa de inspección de botiquines de primeros auxilios
- m) Programa de capacitación en Primeros Auxilios.
- n) Programa de Higiene Ocupacional y Ergonomía: Monitoreo de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Riesgos disergonómicos y psicosociales.
- o) Exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro.

- 20.5 LA CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos básicos del Sistema de Gestión. Los riesgos están categorizados en el CUADRANTE I en función de la gravedad y la probabilidad de ocurrencia de accidentes. Los requisitos de Seguridad a cumplir de acuerdo con el cuadrante en que se ubica el Trabajo, se detallan en los documentos: "Requisitos de Seguridad y Medio Ambiente de CNPC PERU" y "Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas de Servicios y Obras".
- 20.6 Entregar mensualmente a CNPC PERU al cuarto día del mes, en forma impresa y digital, Informe SMS.

21. DERECHOS, PERMISOS Y LICENCIAS

- 21.1 LA CONTRATISTA deberá obtener, a su costo y cargo, todas las autorizaciones, permisos y/o habilitaciones nacionales y/o provinciales y/o municipales que fueren necesarias para la realización del Trabajo y/o para el personal, equipos, materiales y cualquier tecnología relacionada con el Trabajo. CNPC PERU, a su vez, como operadora, proveerá a LA CONTRATISTA las licencias relacionadas con las obligaciones a su cargo en virtud del presente Contrato y que por su naturaleza no puedan ser obtenidas por LA CONTRATISTA. El hecho de que LA CONTRATISTA tenga a su cargo la obtención de dicha documentación no justificará atrasos y/o incumplimientos en la realización de los Trabajos, salvo que demuestre que la no-obtención o la demora en obtener dichas autorizaciones, permisos y/o habilitaciones no es imputable a LA CONTRATISTA. En este caso CNPC PERU prestará colaboración razonable para la obtención de dichas autorizaciones, permisos y/o habilitaciones.
- 21.2 LA CONTRATISTA asume la responsabilidad por la calidad técnica de la información y documentación a presentar, y por cumplimiento estricto de los plazos fijados a tal efecto.
- 21.3 Toda autorización y/o permiso y/o habilitación que legalmente no pudiese ser solicitada por LA CONTRATISTA y sus subcontratistas, deberá ser obtenida por CNPC PERU con asistencia de LA CONTRATISTA.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 22.1 Toda la propiedad intelectual originada por LA CONTRATISTA antes de la firma de este Contrato y toda la Propiedad Intelectual desarrollada únicamente por LA CONTRATISTA durante el desarrollo del Trabajo pertenecerá a LA CONTRATISTA. Toda la propiedad Intelectual originada por CNPC PERU antes de la firma de este Contrato y toda la Propiedad Intelectual desarrollada únicamente por CNPC PERU durante el desarrollo del Trabajo pertenecerá a CNPC PERU.
- 22.2 Si las Partes conjuntamente desarrollan cualquier Propiedad Intelectual, asociada con el Trabajo, las Partes acuerdan negociar de buena fe y ejecutar un acuerdo de desarrollo para identificar y asignar derechos de propiedad en la Propiedad Intelectual conjuntamente desarrollada.

23. CONFIDENCIALIDAD

- 23.1 LA CONTRATISTA, su personal y los trabajadores de los subcontratistas de ser el caso, manejarán con absoluta confidencialidad toda información vinculada directa o indirectamente a cuestiones empresariales y/u operacionales. La confidencialidad alcanzará a las obligaciones y derechos de ambas partes que deriven del Contrato. El compromiso de confidencialidad sólo podrá ser exceptuado mediante autorización escrita de la otra Parte, y siendo responsable cada una por toda violación, al mencionado compromiso, por cualquiera de las personas arriba indicadas.
- 23.2 LA CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de confidencialidad hasta cinco (5) años posteriores a la fecha en que, por cualquier motivo, cese la relación contractual entre ellas.
- 23.3 LA CONTRATISTA acepta no realizar ningún comunicado de prensa o anuncio respecto de este Contrato sin el consentimiento previo de CNPC PERU.
- 23.4 Las obligaciones de confidencialidad reguladas en esta cláusula no serán aplicables en los casos en que:
- i) La Información Confidencial estuviese disponible al público en general, antes o después de haber sido recibida.
 - ii) La Información Confidencial fuese recibida por las Partes de parte de terceros, sin ninguna obligación de confidencialidad.
 - iii) La Información Confidencial fuese requerida por cualquier autoridad gubernamental y/o deba ser revelada en cumplimiento de un determinado mandato legal.

24. TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

- 24.1 LA CONTRATISTA podrá ceder total o parcialmente su posición contractual en el presente Contrato, siempre que previamente cuente con la autorización escrita de CNPC PERU.
- 24.2 CNPC PERU podrá transferir todas o parte de sus obligaciones surgidas del presente Contrato a compañías o empresas del mismo grupo empresarial y/o terceros, sin autorización previa de LA CONTRATISTA, bastando una simple comunicación a esta última para tales efectos. En tales casos, CNPC PERU garantiza el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

25. TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN

25.1 TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA CONTRATISTA

CNPC PERU podrá resolver el Contrato en cualquier momento ante alguna de las siguientes causales:

- a) En caso de pérdida de vigencia de la carta fianza.
- b) En caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones sustanciales a su cargo, CNPC PERU requerirá a LA CONTRATISTA para que en un plazo razonable acordado por las Partes, de acuerdo con la exclusiva conveniencia de CNPC PERU, según la naturaleza de dicho incumplimiento, subsane el mismo. Si LA CONTRATISTA no cumpliera con subsanar el incumplimiento dentro del plazo indicado por CNPC PERU esta última estará facultada para resolver el presente Contrato.
- c) Asimismo, CNPC PERU podrá resolver el Contrato de pleno derecho y dar por finalizada la prestación del Trabajo, sin necesidad de comunicación previa, mediante una simple notificación por escrito a LA CONTRATISTA cuando ocurra alguna de las causales que se mencionan a continuación:
 - Disolución o liquidación de LA CONTRATISTA.
 - Cesión del Contrato parcial o total por parte de LA CONTRATISTA sin la debida autorización de CNPC PERU.
 - No-renovación de carta fianza cuando corresponda.
 - Cambio de titularidad de más del 50% (cincuenta por ciento) de las acciones de LA CONTRATISTA, sin mediar aprobación de CNPC PERU.
 - Si LA CONTRATISTA alcanzase el tope de multas establecido en el presente Contrato.
 - Por la incapacidad financiera de LA CONTRATISTA, que no le permita cumplir con las obligaciones adquiridas en el Contrato, incluyendo el inicio de un proceso concursal a LA CONTRATISTA.
 - Transcurridos quince (15) días de un evento de Fuerza Mayor sin que LA CONTRATISTA hubiese podido reiniciar sus actividades.
- d) CNPC PERU podrá resolver el Contrato en caso de que advierta que LA CONTRATISTA mantiene deudas vencidas por plazos mayores a quince (15) días por concepto de sueldos, salarios, beneficios sociales, prestaciones previsionales de seguridad social. La resolución de que trata este párrafo no requiere de intimación ni que previamente se haya aplicado penalidad alguna.
- e) CNPC PERU podrá resolver el Contrato cuando LA CONTRATISTA mantenga deudas impagas con sus proveedores o, en general, cuando observe un comportamiento que pueda generar reclamos o malestar en las poblaciones o grupos humanos con los que se relacione.
- f) CNPC PERU podrá resolver el Contrato cuando LA CONTRATISTA incumpla los estándares mínimos de operación o buenas prácticas exigidas en el presente Contrato.
- g) En caso que de manera reiterada se compruebe que el personal extranjero de LA CONTRATISTA no cuenta con la calidad migratoria habilitante para realizar trabajos en el Perú, y de ser el caso con las autorizaciones adicionales por parte de la entidad correspondiente.
- h) En caso que de manera reiterada se verifique que LA CONTRATISTA no cumple con entregar boletas de pago a todo su personal, conforme a la normatividad laboral peruana.
- i) La pérdida de vigencia de LA CONTRATISTA de su inscripción en el Registro Público de Hidrocarburos como Subcontratista de Servicios Petroleros y/o Registro Nacional de Empresas Tercerizadoras a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo, es una No-Conformidad, quedando CNPC PERU facultada a resolver el Contrato por esta causa.

Finalizado el Contrato por las causas establecidas precedentemente, CNPC PERU no estará obligada a abonar a LA CONTRATISTA costo o indemnización alguno, excepto el

Trabajo efectivamente prestado por LA CONTRATISTA y debidamente aprobado por CNPC PERU hasta el momento de la resolución.

Sin perjuicio de la resolución del Contrato, CNPC PERU se reserva el derecho de iniciar acciones legales adicionales que a su juicio correspondan, incluyendo y sin limitarse a la interposición de demandas por daños y perjuicios que el incumplimiento de LA CONTRATISTA le pudiera haber provocado.

25.2 **TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR DECISIÓN DE CNPC PERU**

Sin perjuicio de todo lo establecido precedentemente, CNPC PERU podrá dar por resuelto el Contrato, en cualquier momento, y terminada la prestación de los Trabajos sin invocar causa, sin que medie incumplimiento de LA CONTRATISTA. En este caso, CNPC PERU notificará tal circunstancia a LA CONTRATISTA con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario. Resuelto el Contrato por esta causa las Partes convienen expresamente que CNPC PERU no deberá abonar a LA CONTRATISTA costo o indemnización alguna con motivo de la resolución anticipada, excepto el Trabajo prestado por LA CONTRATISTA y debidamente aprobado por CNPC PERU hasta el momento de la resolución anticipada, así como los eventuales gastos directos por la desmovilización anticipada si fueran aplicables y debidamente sustentados documentariamente.

25.3 Este Contrato concluirá de pleno derecho, en el supuesto que alguna de las Partes se encuentre en un proceso de insolvencia, de reestructuración patrimonial, se presentase en Concurso Preventivo o le fuera judicialmente decretada la insolvencia, la otra Parte podrá resolver unilateralmente este Contrato, sin que esto genere derecho a indemnización alguna para la otra Parte y sin necesidad de notificación previa.

25.4 En ninguno de los supuestos mencionados en esta cláusula LA CONTRATISTA podrá reclamar daños y perjuicios.

25.5 Entre la fecha de notificación de la decisión de poner término al Contrato y la fecha en la que esta efectivamente tenga lugar, LA CONTRATISTA reducirá al máximo los costos bajo el Contrato, debiendo además entregar toda la información (incluyendo pero sin limitarse a planos, archivos físicos o digitales, entre otros) que sea propiedad de CNPC PERU.

25.6 A la terminación del Contrato, subsistirán los derechos de CNPC PERU a efectuar los reclamos correspondientes derivados de incumplimientos de LA CONTRATISTA. Asimismo, subsistirán las obligaciones respecto a confidencialidad, indemnidad, auditoría, así como las garantías que correspondan.

25.7 **SUSPENSIÓN:** CNPC PERU con siete (07) días calendario de anticipación podrá solicitar a LA CONTRATISTA que suspenda la prestación del Trabajo o podrá modificar la forma y tiempo (cronograma) de la ejecución del mismo, en cuyo caso LA CONTRATISTA hará sus mejores esfuerzos para minimizar los costos asociados con la suspensión o modificaciones efectuadas al Trabajo, los mismos que deberán ser previamente consensuados y aprobados por escrito por CNPC PERU y LA CONTRATISTA. Asimismo, LA CONTRATISTA reiniciará la prestación del Trabajo tan pronto como así lo requiera CNPC PERU.

25.8 **GARANTÍA DEL TRABAJO:** Independientemente de las razones que den lugar a la terminación del Contrato, LA CONTRATISTA se obliga a garantizar el producto del Trabajo por un plazo no mayor a un (01) año contado desde la recepción del Trabajo por parte de CNPC PERU a su satisfacción, y en aquellos casos en los que no medie aprobación del Trabajo sin que medie reclamo alguno, el referido plazo será contado desde la fecha de terminación del Contrato. En tal sentido, en caso de presentar inconvenientes, CNPC PERU solicitará a LA CONTRATISTA la reparación o reemplazo de todo o parte del Trabajo según corresponda.

- e) La ocurrencia de un accidente personal y/o un impacto ambiental, a partir de Clase 2¹ conforme a la Clasificación, Comunicación y Documentación de Anomalías de SMS, en la ejecución del Trabajo por inobservancia de la política y normas de LA CONTRATISTA, constituye en sí mismo, sin lugar a dudas, una No-Conformidad y por esta No-Conformidad en particular, se aplicará una multa de 1% (uno por ciento) de la facturación total certificada del mes, por cada ocurrencia.
- f) Por deshonestidad comprobada del personal de LA CONTRATISTA (Pérdida, robo, asalto, hurto de: valores, llaves, documentos, existencias en las instalaciones de CNPC PERU y/o suministro de información para cometer los delitos antes mencionados por terceros); CNPC PERU aplicará a LA CONTRATISTA una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto mensual facturado por cada ocurrencia.
- g) Cuando por primera vez se detectara que LA CONTRATISTA ha incumplido con los pagos de su personal o con los aportes de ley, CNPC PERU aplicará a LA CONTRATISTA una multa del 2.5% (dos y medio por ciento) del monto mensual facturado por la ejecución del Trabajo. En caso de detectarse un segundo incumplimiento las partes de común acuerdo establecen que CNPC PERU queda facultado a resolver el Contrato, en cuyo caso LA CONTRATISTA no podrá reclamar daños ni perjuicios.
- h) Si LA CONTRATISTA no entrega en los plazos establecidos en la normatividad legal vigente las boletas de pago a todo su personal, las cuales deberán tener claramente indicada la fecha de ingreso del personal y la firma del representante legal de la empresa contratista, la boleta original debe ser firmada por el trabajador y la copia deberá ser entregada a cada uno de ellos. CNPC PERU aplicará una multa equivalente al 0.5% (medio por ciento) de la facturación total certificada del mes por cada ocurrencia.
- i) Cuando por primera vez se detectara que LA CONTRATISTA ha incumplido con la normatividad de contratación para personal nacional y/o extranjero CNPC PERU aplicará a LA CONTRATISTA una multa del 2.5% (dos y medio por ciento) del monto mensual facturado por la ejecución del Trabajo. En caso de detectarse un segundo incumplimiento las partes de común acuerdo establecen que CNPC PERU queda facultado a resolver el Contrato en cuyo caso LA CONTRATISTA no podrá reclamar daños ni perjuicios.

¹ Conforme a la Clasificación, Comunicación y Documentación de Anomalías de SMS, se entenderá por accidente personal y/o impacto ambiental de la Clase 2 cualquiera de los siguientes supuestos:

a. **Accidente con lesión a la fuerza de trabajo:** Si se requiere tratamiento médico (TM), es decir, aquellos casos de lesión en los que el accidentado está apto para retornar al trabajo en la misma actividad, sin restricción, aunque requiere una reevaluación, seguimiento y/o procedimiento médico posterior; y/o si se da el caso de tareas restringidas (TR), es decir, aquellos casos en que la persona que ha sufrido una lesión no puede realizar sus tareas habituales y es asignado temporalmente a otro puesto de trabajo, o realiza sus tareas habituales con reducción del tiempo de trabajo.

b. **Accidente con lesión a personas de la comunidad:** cuando no se requiere internación hospitalaria.

c. **Enfermedad ocupacional:** Aquellos casos donde se trata de una enfermedad controlable y/o reversible; entiéndase cuando existe una afectación a la salud física y/o mental, cuya causa esté relacionada al trabajo, pero que no sea consecuencia de un accidente típico y con pronóstico de cura control de evolución.

d. **Accidente con impacto ambiental, según tipo de evento:**

- Cuando se trate del derrame de fluido con hidrocarburos (petróleo seco, producción bruta, slop, lodo base aceite) y el volumen de hidrocarburos sea entre 0.159 y 1.0 m³, en medio terrestre; menor o igual a 0.01m³, en medio acuático; y que no supere el límite legal.
- Cuando se trate del derrame de fluido sin hidrocarburos (agua de producción, lodo base agua) y el volumen sea mayor a 10 m³, o que supere el límite legal.
- Cuando se trate de escape de gas y el volumen sea mayor a 20,000 m³, o que supere límite legal.

e. **Accidente con daño al patrimonio:** Cuando sea por más de 25 mil hasta 500 mil dólares.

f. **Incidente:** Cuando sea de alto potencial, es decir aquel que podría haber causado muerte o incapacidad permanente o daño material clasificado como grande o impacto al medio ambiente clasificado como mayor.

g. **Desvío:** Cuando sea crítico, es decir, cualquier acción o condición que tenga potencial para ocasionar, directa o indirectamente daños a personas, al medio ambiente o al patrimonio, que se encuentre en disconformidad con las normas de trabajo, procedimientos, requisitos legales o normativos, requisitos del sistema de gestión o buenas prácticas, y el mismo tenga potencial para causar un incidente con alto potencial o accidente grave.

Asimismo CNPC PERU aplicará una multa del 0.5% (medio por ciento) del monto mensual facturado, en los siguientes casos, por cada ocurrencia:

- j) Cuando en las inspecciones realizadas a los equipos del Trabajo, se comprobaran anomalías por causas atribuibles a LA CONTRATISTA.
 - k) Cuando CNPC PERU constatará que el personal de LA CONTRATISTA no trabajara con los elementos de protección completos de acuerdo a lo indicado en las normas de seguridad.
 - l) Cuando LA CONTRATISTA no cumpliera, a pesar de haber sido notificada, con la ejecución de un Trabajo pactado.
 - m) Cuando LA CONTRATISTA no cumpliera con mantener operativos y disponibles in situ los equipos necesarios para el Trabajo.
 - n) Cuando se detecte cualquier otra anomalía que la inspección de CNPC PERU considere y observe en las visitas a los Lugares de Trabajo.
 - o) Cuando por incapacidad operativa, LA CONTRATISTA no pudiese cumplir con un Trabajo ordenado por CNPC PERU. En este caso CNPC PERU lo efectuará por sí o por terceros, de existir diferencias con el costo del Trabajo efectuado, éstas serán con cargo a LA CONTRATISTA más un 10% (diez por ciento) por gastos administrativos.
 - p) Por cada día de atraso en el cumplimiento, por parte de LA CONTRATISTA, de las recomendaciones dadas por CNPC PERU en los informes de inspección dentro del plazo otorgado, por cada observación en particular.
 - q) Por cada día de atraso en la presentación de cartas fianza y pólizas de seguros correspondientes (deduciéndose de su facturación el monto cobrado por este rubro y no gastado al no haber obtenido los documentos mencionados).
- 28.2 Las multas que correspondan serán aplicadas por CNPC PERU y su importe será deducido de la primera factura que LA CONTRATISTA deba cobrar después de su aplicación.
- 28.3 En caso de que las multas aplicadas durante la ejecución del Trabajo alcanzasen un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total del Trabajo, CNPC PERU podrá resolver el mismo conforme a lo dispuesto en la Cláusula 25 – Terminación y Suspensión.
- 28.4 La aplicación de las multas establecidas en la presente cláusula no limita indemnizaciones que pudieran ser de cargo de LA CONTRATISTA, por la ocurrencia de daños en la esfera de CNPC PERU y que excedan los límites establecidos en la presente cláusula.
- 28.5 No se aplicará más de una multa para un mismo evento.



29. MISCELÁNEO

29.1 Forman parte integrante del presente Contrato:

- a) Política y Directrices de Seguridad, Medio Ambiente y Salud.
- b) Requisitos SMS QI.

- c) Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas de Servicios y Obras de Nivel de Riesgo QI.
- d) ANEXO 1: Precios y Valor.
- e) ANEXO 2: Propuesta Técnica de LA CONTRATISTA.
- f) ANEXO 3: Formato de Información del Personal de LA CONTRATISTA.
- g) ANEXO 4: Procedimiento para Requerimiento de Personal.
- h) ANEXO 5: Declaración Jurada de Privacidad, Confidencialidad Empresarial y Fiel Cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y Anexos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Pliego del Concurso Privado de Precios N° 14216-CTX-E.
- j) Pliego de Consultas y Respuestas del Concurso Privado de Precios N° 14216-CTX-E.

29.2 En caso de contradicción entre alguna parte de los anexos y el presente Contrato, prevalecerá el Contrato. En caso de contradicción entre la propuesta técnico-económica que dio origen al presente Contrato y el Contrato, este último prevalecerá. El presente Contrato supera cualquier acuerdo previo que las Partes hubieran podido arribar respecto del Trabajo objeto del Contrato.

Para que conste y en señal de aceptación y conformidad con el contenido y alcances del presente Contrato, las Partes lo suscriben en dos ejemplares originales de idéntico tenor a los 13 de Marzo del 2015.

Por CNPC PERU S.A.


Gong Bencai
Representante Legal

Por WALSH PERÚ S.A.


Gonzalo Morante Coello
Gerente General

POLÍTICA Y DIRECTRICES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD



Política y Directrices de HSSE

Política de HSSE

CNPC PERU S.A. es una empresa dedicada a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. Para la empresa la salud de sus trabajadores, contratistas y comunidades vecinas, la protección del medio ambiente y la seguridad en sus operaciones son prioridades en toda la línea gerencial, asegurando su difusión, comprensión y cumplimiento en todos los niveles de la organización, en la búsqueda de la mejora continua. Por ello asume los siguientes compromisos:

- * Educar, capacitar y comprometer a los trabajadores en los temas de Health, Safety, Security and Environment (HSSE), involucrando a proveedores, comunidades, órganos competentes, entidades representativas de los trabajadores y demás partes interesadas.
- * Estimular el registro y tratamiento de los temas de HSSE y considerar en el sistema de evaluación y reconocimiento el desempeño en HSSE.
- * Actuar en la promoción de la salud, la protección de las personas y del medio ambiente mediante la identificación, control y monitoreo de riesgos adecuando la seguridad de procesos a las mejores prácticas mundiales y manteniéndose preparada para emergencias.
- * Asegurar la sostenibilidad de los emprendimientos, proyectos y productos a lo largo de su ciclo de vida, considerando los impactos y beneficios en las dimensiones económica, ambiental y social.
- * Garantizar que todos los trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en todos los elementos de nuestro sistema de gestión de HSSE.
- * Considerar la eco-eficiencia de las operaciones y productos, minimizando los impactos de nuestras actividades.
- * Cumplir con la normativa legal aplicable, las directrices de nuestros accionistas y otros requisitos aplicables a nuestras actividades.

Directrices de HSSE

01. Liderazgo y Responsabilidad

CNPC PERU, al integrar HSSE a su estrategia empresarial, reafirma el compromiso de todos sus trabajadores y contratistas en la búsqueda de excelencia en esas áreas.

02. Conformidad Legal

Las actividades de la empresa deben estar en conformidad con la legislación nacional vigente en las áreas de HSSE.

03. Evaluación y Gestión de Riesgos

Los riesgos inherentes a las actividades de la empresa deben ser identificados, evaluados y gestionados, para evitar la ocurrencia de accidentes y asegurar la minimización de sus efectos.

04. Nuevos Emprendimientos

Los nuevos emprendimientos deben estar en conformidad con la legislación nacional e incorporar, en todo su ciclo de vida, las mejores prácticas de HSSE.

05. Operación y Mantenimiento

Las operaciones de la empresa deben ser ejecutadas de acuerdo con los procedimientos establecidos y utilizando las instalaciones y equipos adecuados e inspeccionados y en condiciones de asegurar el cumplimiento de las exigencias de HSSE.

06. Gestión de Cambios

Los cambios temporales o permanentes, deben ser evaluados con el objetivo de eliminar o minimizar los riesgos resultantes de su implementación.

07. Adquisición de Bienes y Servicios

El desempeño en HSSE de contratados, proveedores y socios debe ser compatible con el del sistema de CNPC PERU.

08. Capacitación, Educación y Concienciación

Deben realizarse continuamente actividades de capacitación, educación y concienciación para reforzar el compromiso de la fuerza de trabajo con el desempeño en HSSE.

09. Gestión de Informaciones

Las informaciones y conocimientos relacionados a HSSE deben ser precisos, actualizados y documentados, para facilitar su consulta y utilización.

10. Comunicación

Las informaciones relativas a la HSSE deben ser comunicadas con claridad, objetividad y rapidez, de modo de obtener los efectos deseados.

11. Contingencia

Las situaciones de emergencia deben ser previstas y ser enfrentadas con rapidez y eficacia con el fin de reducir al máximo sus efectos.

12. Relaciones con la Comunidad

La empresa debe velar por la seguridad de las comunidades donde actúa, así como mantenerlas informadas sobre los impactos y riesgos eventualmente resultantes de sus actividades.

13. Análisis de Accidentes e Incidentes

Los accidentes o incidentes resultantes de las actividades de la empresa deben ser analizados, investigados y documentados, con el fin de evitar su repetición y asegurar la minimización de sus efectos.

14. Gestión de Productos

La empresa debe velar por los aspectos de seguridad, medio ambiente y salud de sus productos, desde su origen hasta su destino final, así como empeñarse en la constante de los impactos que eventualmente puedan causar.

15. Proceso de Mejora Continua

La mejora continua del desempeño en HSSE debe ser promovida en todos los niveles de la empresa, a modo de asegurar su avance en esas áreas.

Gong Bencal
CEO CNPC PERU

Revisada noviembre de 2014

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE CNPC PERU S.A.

A).- EMPRESAS CONTRATISTAS DE SERVICIOS Y OBRAS DE NIVEL DE RIESGO Q I

1. OBJETO

El presente Anexo tiene como objetivo asegurar que todas las empresas contratistas y subcontratistas que presten servicios a **CNPC PERU S.A.**, clasificado con un nivel de riesgo Q I / QII, cumplan las disposiciones legales, reglamentos y normas internas vigentes de Seguridad, Medio Ambiente y Salud (SMS).

2. ALCANCE

Todas las empresas contratistas y subcontratistas debidamente autorizadas que desarrollen cualquier tipo de labores o actividades para **CNPC PERU S.A.**, cuya clasificación de riesgos corresponda al nivel Q I / QII.

3. FUNDAMENTOS

Las disposiciones vigentes en materia de Seguridad, Medio Ambiente y Salud (SMS) comprenden las normas técnicas, procedimientos, medidas sanitarias y preventivas que tienen por objetivo:

- Proteger la vida, preservando la integridad psico-física de los trabajadores.
- Prevenir, reducir, eliminar y controlar los riesgos en los distintos puestos o lugares de trabajo.
- Promover y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales de las operaciones y minimizar los riesgos de contaminación.

4. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

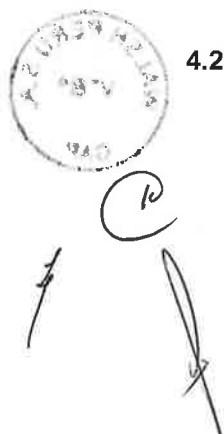
LA CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes leyes, reglamentaciones y normas, incluyendo sus modificaciones o normas que las sustituyan:

4.1 Legislación general

- Ley Orgánica de Hidrocarburos Ley 26221.
- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud Ley 26790.
- Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- Ley General de Salud 26842.
- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley 27181.
- Ley General de Residuos Sólidos Ley 27314.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley 27308.
- Ley General del Ambiente Ley 28611.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley 28245
- Ley General del Ambiente, Ley 28611
- Ley 29783 Ley General de Seguridad y Salud en el trabajo

4.2 Legislación específica

- Reglamento para la Protección ambiental en actividades de Hidrocarburos D.S N° 039-2014-EM.
- Reglamento de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos D.S N° 032-2004 EM.
- Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos D.S N° 026-94-EM.
- Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de Alimentos y Bebidas (disposiciones aplicables a comedores de trabajadores) D.S N° 007-98-SA.
- Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito D.S N° 049-2000-MTC.
- Modificación al Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito D.S N° 014-2002-MTC.



- Texto Unico Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios D.S N° 024-2002MTC.
- Reglamento Nacional de Tránsito, Decreto Supremo N° 033-2001-MTC.
- Reglamento Nacional de Vehículos, Decreto Supremo N° 58-2003-MTC.
- Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Decreto Supremo N° 09-2004-MTC.
- Reglamento de Seguridad para transporte de Hidrocarburos Decreto Supremo N° DS-052-93-EM.
- DS 057-2004-PCM Reglamento de Ley General Residuos Sólidos.
- DS N° 015-2006-EM "Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos".
- D S 002-2013-MINAM - Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo
- D.S. 003.2008-MINAM - Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire
- NTP 900.058. "Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos"
- D.S. 074-2001-PCM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire.
- D.S. 085-2003-PCM, Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.
- D.S. 002-2008-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Agua.
- D.S. 003.2008-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire.
- D.S. 037-2008-PCM, Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Subsector Hidrocarburos.
- RJ 0291-2009-ANA, Otorgamiento de Autorización de Vertimiento y de Reúso de Agua Residuales Tratados
- D.S. 003-2010-MINAM, Límites Máximos Permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas o Municipales
- D.S. 014-2010-MINAM, Límites Máximos Permisibles para las Emisiones Gaseosas y Partículas de las Actividades del Sub Sector de hidrocarburos.
- D.S. 002-2013-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Suelos.
- D.S. 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- D.S. 003-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición
- Norma Básica de Ergonomía RM 375-2008-TR
- Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de Exámenes Médicos por Actividad RM 312-2011-MINSA



Sin perjuicio de lo anterior, **LA CONTRATISTA** y/o subcontratistas de **CNPC PERU S.A.**, deberán dar cumplimiento a todas aquellas normas nacionales, regionales o locales existentes y futuras referidas a Seguridad, Medio Ambiente y Salud que no estuvieran expresamente incluidas en este listado; así como aquellas disposiciones que sobre estos temas adopte **CNPC PERU S.A.** como política.



5. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

En el supuesto caso que **LA CONTRATISTA** incumpla alguna de las obligaciones aquí indicadas, no se dará trámite a las facturas y certificaciones, hasta la total subsanación del INCUMPLIMIENTO y/o los daños o perjuicios ocasionados al medio ambiente y a las instalaciones. **LA CONTRATISTA** es responsable frente a **CNPC PERU S.A.** por el cumplimiento de los requisitos de SMS aplicables a sus subcontratistas, por ello deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de SMS de los subcontratos que se aprueben.

5.3 PROGRAMA DE SMS

5.3.1 LA CONTRATISTA desarrollará sus tareas en cumplimiento de sus normas y/o procedimientos, perfiles de seguridad, y estándares de CNPC PERU asimismo con la normatividad legal vigente previniendo la ocurrencia de accidentes laborales, impactos ambiental, en la ejecución de las actividades cubiertas por el alcance del contrato. Todos los esfuerzos deben estar orientados hacia la meta de **CERO ACCIDENTES, PREVENCIÓN DEL AMBIENTE Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.**

5.3.2 LA CONTRATISTA presentará al Fiscal de Contrato, previo al inicio de la prestación del servicio, un Programa de SMS, así como las metodologías de aplicación e informes que sean necesarios, cuando **CNPC PERU S.A.**, así lo requiera.

5.3.3 Dicho programa deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Política de SMS de la contratista.
- b) Identificación de aspectos e impactos SMS de las tareas a desarrollar.
- c) Acciones para prevención y control de los impactos y riesgos identificados..
- d) Programa de capacitación en SMS
- e) Programa de inspecciones de instalaciones, herramientas, equipos e instrumentos.
- f) Programa de exámenes médicos e inmunizaciones.

5.3.4 LA CONTRATISTA deberá brindar a su personal las comodidades necesarias para una correcta alimentación, aseo (servicios higiénicos) y descanso correspondiente.

Dispondrá de servicios sanitarios adecuados y en cantidad acorde al número de personas en cumplimiento de las disposiciones técnicas de DIGESA. (Autorizaciones y/o permisos de vertimiento de aguas grises y negras).

5.3.5 LA CONTRATISTA deberá entregar el registro de la divulgación de los Aspectos e Impactos de SMS a su personal, el que incluye la identificación y evaluación de riesgos; así mismo de la identificación y evaluación de impactos ambientales.

5.3.6 LA CONTRATISTA deberá realizar las charlas de inducción y capacitación previas al inicio de sus operaciones. Así mismo, proporcionará los registros de estas capacitaciones a CNPC PERU S.A. En caso de modificación de personal estos registros deberán actualizarse.

5.3.7 LA CONTRATISTA deberá proveer al personal los elementos de protección personal necesarios para las tareas a realizar tales como:

- a) Casco de seguridad según norma ANSI/ISEA Z89.1.2009
- b) Guantes de cuero.
- c) Lentes de seguridad ANSI/ISEA Z87.1.2010
- d) Botas de seguridad con punta de acero (Tornero caña alta) NTP 241.004, ASTM E 2413:2005.
- e) Overol Color Entero con tela retardante a la flama con certificación 2112 y NFPA 70E. Cinta reflectiva plomo plata 8935 retardante a la flama marca 3M de 2" según norma ANSI Clase 3. Para personal que estaba expuesto a fuego repentino o calor generado por explosión, arco eléctrico o radiación momentánea;
- f) Lentes de seguridad. Oscuros o claros de acuerdo a la iluminación del área de trabajo. Según norma ANSI/ISEA Z87.1.2010
- g) Protectores de oídos (Orejeras). Según norma ANSI S3.19-1997.
- h) Protección respiratoria según normar NIOSH 42 CFR84.

Todo EPP adicional a los mencionados debe tener certificación aceptada nacional o internacionalmente por entes competentes según lo normado por el DS-043-2007 Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos.

5.3.8 LA CONTRATISTA deberá proporcionar a su personal ropa de trabajo, debidamente identificada con el logotipo de su empresa, en cantidad mínima de 02 unidades y con la frecuencia que el servicio lo requiera de forma tal que el mismo este siempre en buenas condiciones y por su uso no represente una condición de riesgo.

5.4 COMUNICACIÓN EN SMS

LA CONTRATISTA realizará sus mejores esfuerzos a fin de permitir la correcta comunicación de las novedades y temas referentes a SMS y establecerá mecanismos para mantener una comunicación fluida con su personal y el de **CNPC PERU S.A.**, incluyendo diálogos diarios de SMS, reuniones mensuales con su personal y el personal de sus subcontratistas.

El responsable de SMS de la contratista deberá asistir a las reuniones convocadas por el área de SMS CNPC PERU.

5.5 INFORMES E INVESTIGACION DE ACCIDENTES

El aviso y notificación de los accidentes será comunicado al Centro de Información y control – CIC inmediatamente y se actuará de acuerdo a lo establecido en el plan de contingencias de CNPC PERU.

Mensualmente, a más tardar el cuarto día hábil del mes siguiente, se deberá entregar una planilla resumen con los accidentes ocurridos durante el desarrollo del trabajo y los desvíos reportados con sus medidas correctivas adoptadas.

Sin perjuicio del cumplimiento de todo lo requerido por la legislación aplicable, **LA CONTRATISTA** debe:

Informar inmediatamente a los fiscalizadores y administradores de contrato de **CNPC PERU S.A.**, todos los accidentes (personales, ambientales² o materiales) ocurridos en la ejecución de las actividades cubiertas por el alcance del contrato, incluidos los que requieran sólo primeros auxilios, y los accidentes materiales, cuando resulten relevantes y tengan el potencial de causar accidentes personales, ambientales o materiales.

Entregar al Fiscal de Contrato de **CNPC PERU S.A.** el informe preliminar de cualquier accidente que aconteciera, como máximo hasta las 8 horas después de ocurrido.

Llevar a cabo las investigaciones correspondientes, al tiempo de brindar todas las facilidades para permitir una investigación minuciosa del hecho y concluir en un informe final, el mismo que deberá ser presentado como máximo a los 7 días calendario de ocurrido el accidente.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe por investigar con personal propio cada accidente ocurrido en la realización de actividades cubiertas por el alcance del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá disponer que su personal, participe junto a personal de **CNPC PERU S.A.**, cuando este último lo requiera, en la investigación de accidentes (personales, ambientales o materiales), enfermedades ocupacionales, incidentes (cuasi accidentes) con alto potencial o sistémicos y desvíos críticos o sistémicos.

5.6 PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL DE SMS

Entregar mensualmente, dentro de los primeros cuatro (4) días del mes, al Fiscal de Contrato de **CNPC PERU S.A.** la siguiente información:

- a) Total de personal afectado a la ejecución de las actividades contractuales que trabaja en el sitio.
- b) Cantidad de horas hombre trabajadas.
- c) Cantidad de accidentados con y sin días perdidos.
- d) Índice de frecuencia de accidentados con días perdidos (cantidad de accidentados con días perdidos por millón de horas trabajadas).
- e) Índice de frecuencia de accidentados sin días perdidos (cantidad de accidentados sin días perdidos por millón de horas trabajadas).
- f) Índice de gravedad (cantidad de días perdidos por millón de horas trabajadas).
- g) Cantidad de accidentados In Itinere (al momento del traslado de los trabajadores en vehículos de LA CONTRATISTA).
- h) Cantidad de enfermedades ocupacionales.
- i) Cantidad de accidentes con los subcontratados.
- j) Cantidad de accidentes ambientales.
- k) Cantidad de HH de capacitación y copia del registro de las mismas.
- l) Cantidad de inspecciones y auditorías gerenciales realizadas.
- m) Registro fotográfico de actividades en SMS
- n) Relación de los desvíos detectados como parte de gestión SMS y su tratamiento respectivo.
- o) Cantidad de Residuos Sólidos Generados, Reciclados, Reusados, Vendidos, Dispuestos Temporalmente y/o Final.

² Se considera como accidente ambiental a todo derrame de combustible, hidrocarburos, sustancias químicas mayores o menores a 1bls. Liberación de gas al ambiente de forma libre menor o mayor a 1000 pies cúbicos. Y cualquier producto peligroso que ponga en riesgo a la persona, ambiente o propiedad de CNPC PERU.

- p) Cantidad de Combustibles usados y/o quemados
- q) Cantidad de Uso de agua y su reúso o disposición final (efluentes)
- r) Monitoreo de emisiones atmosféricas y/o liquidas, enviar reporte.
- s) Cantidad de enfermedades ocupacionales.
- t) Cantidad de accidentes con los subcontratados.
- u) Consumo de Energía utilizada.
- v) Resumen de la gestión SMS de la contratista.

Para los casos en que el servicio, sea menor a un mes (30 días calendario), **LA CONTRATISTA**, deberá presentar los mismos indicadores descritos líneas arriba, al final de las actividades o vencimiento del contrato.

En todos los casos, la información solicitada debe incluir tanto a personal de la contratista como de la subcontratista en caso corresponda.

5.7 CAPACITACIÓN

LA CONTRATISTA llevará a cabo las capacitaciones necesarias de su personal y el de sus subcontratistas en caso aplique. Asimismo, no permitirá que personal sin capacitarse e inicie sus operaciones.

La capacitación incluirá lo necesario para asegurar que los trabajos se realizarán cumpliendo con la calidad de ejecución especificada y con los estándares y requisitos de SMS.

Previo al inicio de las tareas los empleados de **LA CONTRATISTA** deberán participar del Curso de Liderazgo en prevención de lesiones – LPL, como sesión obligatoria, la misma que será dictada por **CNPC PERU S.A.**

En la sesión de capacitación mencionada en el párrafo anterior también se presentará una breve descripción de la Política de SMS de **CNPC PERU S.A.**, una introducción al Sistema de Gestión de SMS y a los procedimientos e instructivos de trabajo aplicables necesarios de acuerdo con los servicios adjudicados. **LA CONTRATISTA** es responsable de que todo su personal o el de sus subcontratistas conozcan y apliquen estos procedimientos e instructivos. Sus aspectos de aplicación más frecuentes se resumen en el punto 7 del presente Anexo.

5.7.1. Identificación de necesidades de capacitación

LA CONTRATISTA analizará las tareas a efectuar y determinará el alcance de la capacitación para el personal propio y de subcontratistas. Para poder realizar los trabajos relacionados al presente contrato, el personal de **LA CONTRATISTA** debe contar con la capacitación básica necesaria, la cual deberá incluir:

- Los conocimientos específicos para la ejecución de los trabajos, abarcando los procedimientos aplicables.
- Los conocimientos para el uso correcto de los elementos de protección personal y de seguridad.
- Los conocimientos necesarios para conservar el ambiente donde ejecuta el trabajo o lugar donde interactúa.

En caso que existiera la subcontratación de algún servicio o parte del mismo, **LA CONTRATISTA**, deberá administrar y controlar la capacitación del personal del subcontratista cumpliendo los mismos requerimientos anteriormente descritos.

5.7.2. Organización y desarrollo de la capacitación

La capacitación puede ser suministrada por personal de **LA CONTRATISTA**, o por terceros aceptados por ésta.

La capacitación inicial de todo el personal de **LA CONTRATISTA** y subcontratistas debe realizarse en forma previa al comienzo de las actividades.

Para el caso de contratos de duración mayor a 12 meses o antes de requerirlo, debe preverse la actualización de los conocimientos adquiridos. **LA CONTRATISTA** debe asegurar la correcta capacitación de su personal.

LA CONTRATISTA debe comunicar a la Fiscalización de **CNPC PERU S.A.** fecha, lugar, hora y duración estimada de las reuniones de capacitación, de modo de programar adecuadamente la disponibilidad del personal.

En el caso que **LA CONTRATISTA** deba incorporar personal nuevo en los trabajos en curso (sea recambio o temporal), comunicará esto en forma anticipada al Fiscalizador de Contrato de **CNPC**



PERU S.A., este personal debe recibir necesariamente la capacitación adecuada antes de iniciar los trabajos.

5.7.3 Evaluación y seguimiento de la Capacitación:

LA CONTRATISTA deberá realizar la evaluación de su personal para gestionar su desempeño en las tareas que conforman su actividad en el Lote X, además debe asegurar que su personal mantenga los archivos referidos para mostrarlos al Fiscalizador del Contrato cuando el estime su presentación.

5.7.3.1 CNPC PERU, entregará los procedimientos operativos, instructivos de trabajo, políticas y normas de en materia de SMS, a los responsables del servicio de LA CONTRATISTA, a fin que esta capacite a su personal antes del inicio del servicio que desempeñe. En el caso de detectarse deficiencias, que tengan como causa la falta de conocimientos por parte de personal de **LA CONTRATISTA**, en temas de lo anterior, **CNPC PERU** tendrá la potestad de paralizar los trabajos del servicio.

5.7.3.2 LA CONTRATISTA deberá contemplar en sus planillas lo dispuesto en la RM 050-2013-TR en el anexo G Registro de capacitación, inducción, entrenamiento y simulacros de emergencia

5.7.3.3 LA CONTRATISTA deberá contemplar en sus planillas como mínimo lo siguiente:

- Tema tratado.
- Fecha y hora.
- Duración de la actividad.
- Nombre del Instructor (incluyendo firma y aclaración).
- Lista de participantes, con su firma y aclaración.



Las planillas de asistencia con la información indicada líneas arriba, será aplicada también a todas las capacitaciones regulares o excepcionales, en materia de SMS que puedan ser realizadas, tanto por **LA CONTRATISTA**, como por **CNPC PERU S.A.**

6. PROHIBICIONES AL PERSONAL

El personal de **LA CONTRATISTA** y subcontratistas tiene prohibido:

- Fumar o encender fuego en los lugares de riesgo, indicados como tales. En particular, en las locaciones de pozos, baterías, plantas de almacenamiento o procesamiento de petróleo y gas, y en todo otro lugar en que pudieran existir atmósferas inflamables o explosivas.
- Transportar o consumir bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas.
- Portar armas de fuego o armas blancas.
- Cazar y capturar animales.
- Utilizar vehículos, herramientas o instalaciones de **CNPC PERU S.A.**, a menos que cuente con las habilitaciones y autorizaciones previas establecidas en los estándares de CNPC PERU.
- Ingresar o transitar sin autorización por instalaciones ajenas al lugar de trabajo.
- Dañar y/o extraer o hacer usufructo de la vegetación.
- La tenencia y alimentación de animales silvestres.
- Dejar tranqueras o alambrados abiertos.
- Dañar la propiedad y bienes de terceros en cuyos campos se lleven a cabo actividades o por los cuales se transita para acceder a los mismos. **LA CONTRATISTA** se hará cargo y abonará a **CNPC PERU S.A.**, toda suma que el mismo deba pagar a cualquier tercero con motivo de daños ocasionados o a sus bienes por **LA CONTRATISTA**.



7. DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

A continuación se resumen algunos aspectos de seguridad relevantes que debe cumplir **LA CONTRATISTA**:

7.1 TRÁNSITO DE VEHÍCULOS

Tanto el conductor como la totalidad de los pasajeros deberán usar cinturón de seguridad. No se podrán transportar más personas que la cantidad de cinturones de seguridad que el vehículo posee.

El tránsito con cualquier vehículo dentro del Área debe hacerse por los caminos habilitados, atendiendo a los límites de velocidad vigentes (45 Km/h en caminos secundarios; 60Km/h en caminos principales de acceso). Se prohíbe circular por las zonas no afectadas a las tareas (sísmicas, gasoductos, oleoductos etc.)

Estas velocidades son las máximas permisibles, y deberán ser disminuidas si fuera necesario de acuerdo a las condiciones climáticas, de las rutas y caminos, estado del vehículo o señalización al respecto.

Queda prohibido transportar personal en la tolva de carga o en los estribos de los vehículos.

Los líquidos combustibles deberán ser transportados en recipientes cerrados, prohibiéndose el uso de envases de vidrio, además deberán contener un área estanca que impermeabilice la superficie, en caso de derrames.

Las cargas deberán ser sujetas de manera firme y segura, a fin de evitar caídas, desplazamientos que puedan poner en peligro la estabilidad del vehículo, o dañar la cabina o tolva de carga.

Toda carga sobresaliente en la parte posterior o en los laterales del vehículo deberá ser señalizada con banderines a rayas de colores rojo y blanco y balizas luminosas color ámbar.

En ningún caso podrá sobrepasarse la altura máxima de 4,1 m ni la carga máxima de diseño del vehículo establecida por el fabricante y por los reglamentos de transporte vigentes.

Los conductores deberán contar con el brevete de conductor en vigencia y de la categoría acorde al vehículo que conducen.

Todo vehículo deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo:

- Extintor de incendio de capacidad adecuada al vehículo y tipo de carga. (Mínimo un extintor de 2 Kg de polvo PQS ABC).
- Cinturón de seguridad para los pasajeros.
- Apoya cabezas para todos los pasajeros.
- Juego de balizas.
- Barra fija de remolque.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Kit antiderrame para vehículos o equipos que transportan hidrocarburos, combustibles o productos químicos.

Además de mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento, se deberá prestar especial atención a:

- Luces de posición; luces cortas y largas; luces de giro.
- Frenos, cubiertas; sistema de dirección y amortiguación.
- Bocina; velocímetro; espejos retrovisores interno y externo.

Todos estos requisitos forman parte de la planilla de inspección, los mismos que se detallan en el procedimiento de **"USO y MANEJO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE"**. Este documento, deberá formar de los requisitos de ingreso al Lote X.

7.2 BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

En todo lugar de trabajo –equipos, locación - deberá contarse con un botiquín de primeros auxilios, acorde al tipo de trabajo. Se deberá contar con los siguientes componentes mínimos:

- Camilla rígida para traslado de accidentados.
- Set de Collarines
- Manta para quemados
- Un juego de férulas inflables para fracturas o hemorragias (tipo COVER-PROT).
- Equipo lavaojos.
- Algodón hidrófilo esterilizado.
- Apósitos autoadhesivos.
- Gasa esterilizadas
- Guantes estériles
- Vendas anchas y angostas
- Esparadrapo
- Jabón antiséptico
- Alcohol
- Tijera punta roma
- Agua potable, si no se cuenta con agua corriente o provisión de agua permanente.

Para los demás elementos que se sumen a este listado deberá haber una guía explicativa de uso.

7.3 PLANES DE CONTINGENCIA

LA CONTRATISTA, una vez adjudicados los servicios, deberá coordinar con SMS de **CNPC PERU**, las respuestas a emergencias, la participación de su personal en simulacros, los procedimientos aplicables y los equipos disponibles para la prevención de accidentes y el tratamiento de incidentes susceptibles de afectar la seguridad de las personas y el medio ambiente.

LA CONTRATISTA deberá proveer la cantidad y tipo adecuados de extintores portátiles necesarios para la tarea que se realice, de acuerdo con las disposiciones vigentes y las observaciones que realice la supervisión al respecto.

7.4 PERMISOS DE TRABAJO

Todos los trabajos que involucren riesgos específicos (trabajos en caliente, instalaciones eléctricas, con sustancias tóxicas o radioactivas, explosivos, trabajos en altura, trabajos en espacios confinados, etc.), deberán contar con los respectivos Permisos de Trabajo. Estos Permisos de Trabajo deberán ser emitidos de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos en el **Estándar PP-3IR-00018 Permiso de Trabajo de CNPC PERU**.

7.5 ORDEN Y LIMPIEZA

Deberá mantenerse el orden y la limpieza en los lugares de trabajo, cumpliendo con las prácticas y procedimientos del sitio en el que se desarrollen las actividades. Una vez finalizada la obra, los lugares de trabajo deberán quedar en las condiciones en que estaban antes de comenzar las tareas



CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS DE SERVICIOS Y OBRAS DE NIVEL DE RIESGO QI

I. GENERALES

a. La CONTRATISTA debe contratar y mantener vigente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), Pólizas de Accidentes y Seguro de Vida Ley de los trabajadores afectos al servicio, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

b. Todo trabajador que no cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, será retirado de inmediato de la ejecución del servicio u obra; registrándose ello como una "No Conformidad".

c. La CONTRATISTA deberá enviar al Administrador del Contrato, en formato digital el primer día hábil de cada mes, la constancia vigente de todos sus trabajadores en planilla y subcontratistas asegurados con el SCTR en Salud y Pensión.

d. Ningún trabajador podrá realizar sus actividades en las Instalaciones de CNPC PERU mientras no haya recibido la inducción SMS, esto también constituye una No Conformidad.

e. Los trabajadores deben ser capacitados en Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Sistemas de Permiso de Trabajo; pues debe tener conocimiento de los diversos riesgos a los cuales estará expuesto, para ello La CONTRATISTA presentará las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) de todas sus actividades.

f. La CONTRATISTA debe cumplir con las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo a la normatividad vigente, estándares de CNPC PERU y a la evaluación de riesgos a la salud de la actividad que realizan. Adicionalmente, según sea el caso, se solicitarán evaluaciones médicas adicionales.

g. La CONTRATISTA debe realizar la vigilancia de la salud de sus trabajadores, como lo indica la normatividad vigente.

h. La CONTRATISTA deberá disponer de los procedimientos para trabajos rutinarios y otros que contengan actividades críticas.

i. La CONTRATISTA está obligada a proporcionar los equipos de protección personal adecuados a los riesgos a que están sometidos sus trabajadores.

j. La CONTRATISTA está en la obligación de revisar y difundir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Contingencias y Anomalías referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo, a todo su personal.

k. La CONTRATISTA podrá contar con equipos de comunicación que le faciliten las coordinaciones o notificaciones con los Fiscales de CNPC PERU.

l. La CONTRATISTA y sus trabajadores deben participar activamente en todas las actividades de SMS planteadas por CNPC PERU; así mismo, debe cumplir con los protocolos médicos, vacunación y los lineamientos de salud exigidos por CNPC PERU.

II. CAPACITACIÓN

2.1 La CONTRATISTA garantiza que sus trabajadores sean capacitados en materia de prevención; la misma que debe estar centrada:

a. En los riesgos del puesto de trabajo específico y en la zona donde se desempeñará el trabajador.

- b. En la actualización periódica de los conocimientos.
- c. En la atención de emergencias, como: Derrames, incendios y primeros auxilios.
- d. En caso de, de requerir persona calificado; éste deberá contar con la certificación respectiva.
- e. El trabajador deberá ser capacitado en lo referente a la suspensión de tareas, la cual consiste en detener o no iniciar su actividad mientras que las condiciones de seguridad no sean las adecuadas.
- f. Los trabajadores deben conocer y reconocer los riesgos a la salud a la que están expuestos; siendo responsabilidad de la CONTRATISTA capacitarlos y entrenarles al respecto.

2.2 Los programas de capacitación deben:

- a. Hacerse extensivos a todos los trabajadores, atendiendo de manera específica a los riesgos existentes en el trabajo (administrativo y operativo).
- b. Ser impartidos por profesionales con experiencia en la materia.
- c. Efectuar al personal capacitado, una evaluación de entrada y salida; con la finalidad de medir el grado de comprensión y su utilidad en la labor de prevención.
- d. Los trabajadores deberán ser capacitados en los cursos obligatorios del Sistema Corporativo de CNPC PERU (Liderazgo en Prevención de Lesiones, Permisos de Trabajo, Análisis de Riesgo, Audicom, otros).

III. SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. Asegurar que la actividad a realizarse, presente todas las condiciones de seguridad y salud ocupacional para su personal; por tanto, el supervisor deberá participar en el análisis de riesgo y en la recepción del permiso de trabajo respectivo, para lo cual deberá estar capacitado y habilitado.
- b. Asegurar que todas sus actividades cumplan con el requisito del permiso de trabajo.
- c. Disponer de una supervisión efectiva de las actividades que desarrollan sus trabajadores, en aspectos de seguridad y salud ocupacional.
- d. Participar de la ejecución de inspecciones, auditorías de comportamiento u otras actividades previstas por la CONTRATISTA.
- e. Todo Supervisor y visitantes de LA CONTRATISTA, deberán transmitir compromiso visible mediante el cumplimiento de las normas establecidas por la autoridad y de CNPC PERU.
- f. Hacer seguimiento al cierre de las observaciones detectadas, durante inspecciones propias y de CNPC PERU.
- g. La CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de todas las normas en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de su personal y/o visitantes.

IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- a. Definir o establecer una Política y Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional (siempre que exceda la cantidad mínima de trabajadores – 20), el mismo que deberá difundirse a todos los trabajadores de la CONTRATISTA; además de transmitir la Política y Directrices de SMS, y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de CNPC PERU.

- b. Aplicar herramientas de gestión que permitan identificar y controlar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo.
- c. Proporcionar los recursos adecuados para cumplir con las exigencias de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Reforzar el reporte de anomalías (desvíos, incidentes y accidentes); teniendo muy en cuenta que el reporte es importante y obligatorio.

V. SISTEMA DE GESTIÓN

La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe presentar la CONTRATISTA, es la siguiente:

- a. La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b. El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.
- c. Matriz IPER de sus actividades más críticas.
- d. Mapa/s de Riesgo, de aplicarse.
- e. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, de aplicarse.
- f. Registrar y reportar a la brevedad los accidentes de trabajo (sea grave o no), enfermedades ocupacionales e incidentes; es una no conformidad no reportar anomalías o reportarlas fuera del plazo determinado.
- g. Considerar las circunstancias e investigar las causas de los incidentes de alto potencial y accidentes, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. Ocurrido el accidente, el CONTRATISTA deberá proveer inmediatamente, antes de las 24 horas, la información respectiva a CNPC PERU, para ello podrá utilizar sus propios formatos.
- h. Disponer de un registro de exámenes médicos ocupacionales.
- i. Efectuar y Registrar inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- j. Registro de estadísticas de seguridad y salud, para ello deberá reportar a CNPC PERU el reporte mensual de cumplimientos.
- k. Inspeccionar equipos de protección personal.
- l. Inspeccionar, de aplicar, los equipos para atención de emergencias.
- m. Mantener un registro de inducción, capacitación, entrenamiento, y evaluación respectiva.
- n. Disponer de un programa de mantenimiento de maquinaria y equipos.
- o. Hacer seguimiento al cumplimiento y eficacia de las observaciones detectadas en las inspecciones, observaciones planeadas y no planeadas; así como también producto de las investigaciones de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.
- p. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones en el área de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y evaluar su eficiencia.



q. Registrar y manejar un status de levantamiento de las observaciones efectuadas por CNPC PERU.

r. Registro de asistencia del personal.

s. Participar de las reuniones mensuales de SMS.

VI. ÁREA DE TRABAJO

Las instalaciones para el desarrollo de actividades de la CONTRATISTA deberán:

a. Mantener el orden y limpieza.

b. Segregar los residuos, de acuerdo al código de colores.

c. Contar con la señalética de seguridad respectiva.

d. Los equipos de frío deberán, en caso de que aplique, garantizar el mantenimiento de las temperaturas mínimas requeridas, además deberán contar con indicadores de temperatura exteriores; las áreas de frío deben mantenerse herméticas.

e. Mantener los almacenes señalizados y limpios, teniendo en cuenta la afinidad de los productos que se almacenen.

f. Los equipos, herramientas e instrumentos, en caso de que aplique, deberán contar con la certificación, calibración y sus respectivos manuales en idioma Español; además la CONTRATISTA deberá presentar un programa de mantenimiento de los mismos.

g. Contar, de ser necesario, con equipos extractores de aire, equipos de aire acondicionado, campanas extractoras que mantengan el área libre de humo y vapores.

VII. CONTINGENCIA

a. Conocer y difundir el Plan de Contingencia de CNPC PERU.

b. La CONTRATISTA deberá revisar y actualizar, por lo menos una vez al año, de ser el caso, su Plan de Contingencia.

En todos los casos, las consideraciones presentadas aplican tanto a personal de la CONTRATISTA como de la Subcontratista (en caso corresponda).



**ANEXO 1
PRECIOS Y VALOR**

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/.)
01	Servicio de Soporte en el Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Responsabilidad Social de CNPC PERU S.A.	Mes	12	42,613.75
COSTO TOTAL SIN I.G.V. (S/.)				511,364.95

[Handwritten signature and initials]



SERVICIO DE SOPORTE EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

1.0 SERVICIO

Walsh Perú S.A. (en adelante WALSH), atendiendo a la invitación de CNPC PERU, en adelante CNPC PERU, se complace en presentar su propuesta técnica – económica para el Servicio de Soporte en el Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Responsabilidad Social de CNPC PERÚ S.A., Lote X.

2.0 PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y EXPERIENCIA

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Walsh Perú (WALSH) es una empresa dedicada a desarrollar estudios y proyectos ambientales con 20 años de experiencia en el Perú. Está asociada a Walsh Environmental y a Ecology and Environment (E&E) de Buffalo, New York, EEUU. Las dos empresas cuentan con más de 1,000 especialistas en las diversas disciplinas ambientales (biología, geografía, geología, hidrológica, ingeniería ambiental y civil, antropología, arqueología, etc.), trabajando en varios países del mundo. Esto constituye un importante respaldo técnico, que garantiza apropiados estándares de calidad nacional e internacional.

WALSH asesora empresas de energía, de hidrocarburos, de infraestructura, de minería, de industria, y de transporte en la obtención de sus permisos ambientales y sociales, como en el cumplimiento de sus operaciones con la normatividad requerida. Esto respalda la ejecución de sus compromisos ambientales y sociales corporativos.

La Misión de WALSH es proveer servicios de alta calidad en evaluaciones y procesos ambientales. A través de la identificación e implementación de las soluciones ambientales eficientes y eficaces apoyamos a nuestros clientes en la conservación del medio ambiente y en el cumplimiento de las regulaciones que rigen sus negocios. Estamos comprometidos con la protección, conservación y restauración del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

La Visión de WALSH es liderar el mercado nacional y ser reconocidos como especialistas en servicios ambientales con productos de altos estándares de calidad ambiental y social.

Los Valores de WALSH son el compromiso con la búsqueda de soluciones ambientales y sociales sostenibles y económicamente viables, que permitan que los clientes logren proyectos exitosos en lo ambiental, económico y social.

El objetivo principal de WALSH es que sus clientes y sus proyectos tengan éxito y sean económica, ambiental y socialmente sostenibles.

WALSH se estableció en el Perú en octubre de 1994, como empresa de consultoría de ingeniería ambiental, para proyectos de sectores como hidrocarburos, minería, transporte, infraestructura, electricidad, producción y vivienda. WALSH está registrada en dichos sectores para la elaboración de estudios ambientales.

Para cumplir con esta propuesta, el área social de WALSH, tiene amplio conocimiento de la diversidad socioeconómica y cultural del país. Está integrado por un equipo multidisciplinario y calificado de más de 120 profesionales con altos estándares de calidad y con conocimiento de la normatividad nacional vigente y las establecidas por las instituciones internacionales. Además cuentan con experiencia para diseñar proyectos, considerando particularidades del contexto local, además de los procesos de implementación, seguimiento y evaluación.

En sus veinte años de labor, WALSH ha desarrollado relaciones de largo plazo con clientes que desarrollan proyectos en energía, minería, transporte e industria, siendo los principales:

Sector Energía

- Abengoa Peru S.A.
- Cerro Del Aguila S.A.
- Enersur S.A.
- Fosfatos Del Pacifico S.A
- Kallpa Generacion S.A.
- Ocoña Hydro S.A.
- Parque Eolico Marcona S.R.L.
- Parque Eolico Tres Hermanas S.A.C.
- Quitaracsa S.A.
- Rio Tinto Minera Peru Limitada S.A.C.
- Samay I S.A.
- Burlington Resources Peru Limited, Suc. Peruana
- Cepsa Peru S.A., Sucursal Del Peru
- Ecopetrol Del Perú S.A.
- Gran Tierra Energy Perú S.R.L.
- Hocol Peru S.A.C.
- Kei Pty Ltd., Sucursal Del Peru
- Kuntur Transportadora De Gas S.A.C.
- Maurel Et Prom Peru S.A.C.
- Moche Energy S.A.C.
- Odebrecht Peru Ingenieria Y Construccion S.A.C.
- Peru Lng S.R.L.
- Petroleos Del Peru - Petroperu S.A.
- Pluspetrol
- Repsol Exploracion Peru, Sucursal Del Peru
- Savia Peru S.A.
- Talisman (Peru) S.A.R.L. Sucursal Peruana
- Tecpetrol Lote 174 S.A.C.
- Transportadora De Gas Del Peru S.A.

Sector Minería

- Anabi S.A.C.
- Anglo American Quellaveco S.A.
- Bear Creek Mining Company Sucursal Del Peru
- Cal Del Centro S.A.C.
- Compañía De Minas Buenaventura S.A.A.
- Compañía Minera Antamina S.A.
- Compañía Minera Ares S.A.C.
- Compañía Minera Atacocha S.A.A.
- Compañía Minera Miski Mayo S.R.L
- Compañía Minera Vichaycocha S.A.C
- Corporacion Aceros Arequipa S.A.
- Empresa Minera Los Quenuales S.A.
- Hampton Mining Peru S.A.C.
- Icm Pachapaqui S.A.C.
- Louis Dreyfus Commodities Metals Peru S.A.
- Minera Chinalco Peru S.A.
- Minera Irl S.A.
- Minera Yanacocha S.R.L.
- Pan American Silver S.A.C. Mina Quiruvilca
- Shougang Hierro Peru S.A.A.
- Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
- Southern Peru Copper Corporation, Suc. Del Peru
- Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A.



- Xstrata Las Bambas S.A.

Sector Industria

- Cementos Pacasmayo S.A.A.
- Cementos Selva S.A.
- Consorcio La Chira
- Graña Y Montero S.A.A.
- Procesadora Industrial Rio Seco S.A.
- Soluciones Constructivas Volcan S.A.C.
- Unacem S.A.A.

Sector Transporte

- Apm Terminals Callao S.A.
- Consorcio Tren Eléctrico
- Empresa Peruana de Aguas S.A.
- Lima Airport Partners S.R.L.
- Línea Amarilla S.A.C.
- Neptunia S.A.
- Operadora Portuaria S.A.
- Rutas de Lima S.A.C.
- Soluciones no Metálicas S.A.C.

Logros obtenidos

WALSH ha realizado más de 250 Estudios de Impacto Ambiental, los mismos que se encuentran aprobados y en diversas etapas de operación. WALSH mantiene relaciones de largo plazo con sus clientes.

WALSH está registrado como empresa consultora en los diversos sectores. Sus profesionales se encuentran registrados.

2.2 WALSH Y SUS CALIFICACIONES EN ESTUDIOS SIMILARES

Walsh cuenta con un Área Técnico Social conformada por un staff de profesionales de las diversas disciplinas de las ciencias sociales, como politólogos, antropólogos, sociólogos, comunicadores, abogados, periodistas y economistas. Además de ello, WALSH cuenta con un amplio directorio de consultores externos calificados, con los que hemos desarrollado relaciones de largo plazo, contribuyendo al desarrollo de capacidades locales en las distintas regiones del país. Esta red de consultores agrupa más de 120 especialistas de las ramas de las ciencias sociales y afines.

El equipo social de Walsh está a cargo del componente social que se encarga del estudio e implementación de proyectos de impacto ambiental, responsabilidad social, procesos de participación ciudadana y monitoreos participativos. Asimismo, el equipo social de Walsh tiene gran experiencia en la realización de mapeo de actores; estrategias de relacionamiento con grupos de interés; diseño participativo de planes de desarrollo local concertado; presupuesto participativo y la implementación de los compromisos asumidos en los programas de relaciones comunitarias y su correspondiente informe a las autoridades.

En lo que se refiere a Responsabilidad Social, WALSH brinda asesoría a sus clientes para lograr que las actividades derivadas de sus políticas de responsabilidad social realmente contribuyan a elevar el nivel de bienestar de la población, sean sostenibles en el tiempo y vistos como procesos de innovación de la organización y/o empresa, favoreciendo la generación de sinergias con otros actores del desarrollo, proyectando esta Responsabilidad Social como una inversión socialmente responsable.



Handwritten signature and initials.

Trabajamos para todos los sectores industriales, como son minería, electricidad, vivienda, producción, transporte, siendo el sector de hidrocarburos en el que mayor demanda tenemos hasta el momento.

A continuación se detalla la experiencia de WALSH en estudios similares:

➤ **APM Terminals Callao S.A**

Elaboración de Línea de Base Social, estrategias de relacionamiento comunitario y mecanismos de comunicación continua en el Muelle Artesanal Pesquero “Víctor Raúl Haya de La Torres” (agosto 2013 a la actualidad)

Con la participación de autoridades, líderes sociales y población se logró caracterizar a los pescadores y actividades conexas, identificando posibles impactos que podrían ocasionarse durante la ejecución del Proyecto, además se plantearon acciones para minimizar estos impactos. Asimismo, en función a la información recogida se logró diseñar programas de Responsabilidad Social como consecuencia del Plan de Relaciones Comunitarias, incorporando mecanismos de comunicación con los stakeholders del Muelle Artesanal “Víctor Raúl Haya de La Torre”



El informe final presentado a APM Terminals Callao fue preparado considerando los estándares del IFC.

➤ **MOCHE ENERGY**

Implementación del Programa de Comunicación y Difusión y Programa de Responsabilidad Social – Fortalecimiento de capacidades (del Lote Z - 46, Periodos: 2010 – 2011; y 2012 - 2013)

El objetivo principal del Programa Comunicación y Consulta fue mejorar el feedback entre la población objetivo y la empresa en relación a desarrollo de las actividades del proyecto y el manejo socio-ambiental. Asimismo, el Programa de Responsabilidad Social fue diseñado para establecer lineamientos y compromisos que Moche Energy asumiría de manera responsable y voluntaria en compromiso con el entorno social del proyecto, a su vez favoreciendo el desarrollo sostenible. El desarrollo de los cursos realizados fueron vivenciales y entre los implementados se consideraron: Supervivencia en Alta Mar, Curso de Mantenimiento de Motor de Fuera de Borda y Cursos de Artesanía Marina, que fueron bien vistos y considerados por la población.



➤ **SAVIA Perú**

Implementación del Programa de Comunicación y Consulta del Plan de Relaciones Comunitarias de los Estudios de Impacto Ambiental para los Lotes Z 2B / Z 6 / Z 33

Con masiva participación de los grupos de interés del proyecto, se establecieron espacios de diálogo a fin de determinar posiciones, percepciones e intereses referidos a las operaciones de hidrocarburos. Estos escenarios fueron planificados estratégicamente a propósito de la propuesta e implementación de programas de responsabilidad social, proyectos de desarrollo sostenibles y consulta, respecto al Plan de Relaciones Comunitarias. Para nuestro cliente la Comunicación es concebida como un medio clave para prevenir y gestionar conflictos socioambientales por ello centra la atención en su implementación, evaluación y continuidad de manera institucionalizada.



ANEXO 2
PROPUESTA TÉCNICA DE LA CONTRATISTA

PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE SOPORTE EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL



Preparado por:



Walsh Perú S.A.

Ingenieros y Científicos Consultores

Calle Alexander Fleming 187, Urb. Higuera, Surco, Lima, Perú

Teléfono: 448-0808, 702-4846, Fax: 702-4846

Web: www.walshp.com.pe



ÍNDICE

1.0	SERVICIO	47
2.0	PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y EXPERIENCIA.....	47
2.1	INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	47
2.2	WALSH Y SUS CALIFICACIONES EN ESTUDIOS SIMILARES	49
2.3	EXPERIENCIA DE TRABAJO CON POBLACIONES DEL LITORAL COSTERO.....	53
3.0	OBJETIVOS DEL SERVICIO	54
4.0	ALCANCES DEL SERVICIO.....	54
5.0	LUGAR Y PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	55
5.1	LUGAR DE TRABAJO.....	55
5.2	EQUIPO DE TRABAJO	55
5.3	PERFIL DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	55
5.3.1	GERENTE DE PROYECTO	55
5.3.2	ASESORA Y REVISORA SENIOR DE COMUNICACIONES	56
5.3.3	COORDINADOR LOCAL: Wilmer Carrasco García	56
5.3.4	COMUNICADOR SOCIAL: Cronwer Carrasco Puelles	56
5.3.5	ESPECIALISTA RELACIONES COMUNITARIAS: Ilse Dorotea Ramírez.....	57
5.3.6	ORGANIGRAMA.....	57
5.4	ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL.....	58
5.5	AUTONOMÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	58
5.6	CAPACITACIÓN AL PERSONAL INTEGRANTE DEL EQUIPO.....	58
5.7	RESPONSABILIDADES DE WALSH	58
5.8	PERMANENCIA DEL PERSONAL EN CAMPO	58
5.9	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPs).....	58
5.10	EQUIPOS DE TECNOLOGÍA.....	58
5.11	OFICINA DE ATENCIÓN.....	58
5.12	RESPECTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD	59
5.13	SERVICIO REQUERIDO.....	59
5.14	CAPACITACIÓN SOLICITADA POR CNPC PERU.....	59
5.15	FUNCIONES DEL DIRECTOR:.....	59
6.0	ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE COMUNICACIONES	59
6.1	ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	59
6.2	ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES.....	60
6.1.1	METODOLOGÍA	61
6.1.1.1	ACTIVIDADES PREVIAS AL TRABAJO DE CAMPO	61
6.1.1.2	ACTIVIDADES DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO	62
7.0	EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y FACILIDADES.	62
8.0	ACTIVIDADES GENERALES	63
9.0	INFORMES (PRODUCTOS ENTREGABLES)	63
9.1	FUNCIONES QUE REALIZARÁN LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO EN CAMPO.....	63

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1	Experiencia de WALSH con poblaciones del litoral costero	53
----------------	--	----

➤ **SAVIA Perú**

Implementación de Programa de Comunicación y Difusión para los Lotes Z 35, Z 6, y Z 2B (2010 – a la fecha)

El objetivo de la consultoría fue implementar los mecanismos de comunicación para los Lotes Z 35, Z 6, y Z 2B. Para dinamizar este trabajo Walsh asignó durante la implementación y ejecución del programa a dos relacionistas comunitarios con tiempos parciales. Su labor fue generar canales adecuados de entendimiento entre la empresa y los grupos de interés, además de mantener una fluida comunicación, dotar de instrumentos de apoyo y promover una participación e integración en los proyectos y programas en marcha. (Talleres participativos, reuniones informativas, difusión y organización de actividades conjuntas recreativas, elaboración de instrumentos de información, entre otros)



➤ **SAVIA Perú**

Implementación de Estrategia de Relacionamiento Comunitario Lote Z 36 y Lote Z 33 (2011 – a 2013)

La Consultora se encargó de identificar las posiciones e intereses de los grupos inmersos al proyecto en los Lotes Z 36 y Z 33, así como las relaciones entre los mismos y con otros actores sociales, a fin de elaborar estrategias para una adecuada implementación del proyecto, además de prevenir situaciones de conflicto. Walsh instaló una oficina de trabajo y la permanencia de dos relacionistas comunitarios a tiempo completo quienes se encargaron del monitoreo de las actividades.



➤ **SAVIA Perú**

Programa de Comunicación y Consulta Plan de Relaciones Comunitarias EIA Proyecto “Perforación de Pozos Exploratorios, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción, Lote Z 2B”

El programa fue diseñado para mejorar los canales de Comunicación entre la empresa, población y los actores sociales. Asimismo, identificar a través de mecanismos comunicacionales las preocupaciones de la población respecto a situaciones de impacto ambiental y hacerlos patícipes como promotores de actividades informativas que desarraiguen conceptos equivocados. También se desarrollaron capacidades en alianza con el área de Relaciones Comunitarias para fomentar espacios de desempeño laboral. Consideramos que mantener informada a la población de manera permanentemente otorga confianza y un clima de paz, este sostenible en el tiempo.



➤ **ABENGOA Perú**

Diseño de Plan de Gestión Social para relacionamiento con comunidades del área de influencia de la Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Constancia y Ampliación se Tintaya (mayo-junio 2013)

El objetivo de la consultoría fue la identificación de necesidades para el diseño de proyectos a ser incluidos en un Plan de



Gestión Social, incluyendo la elaboración de un portafolio de proyectos para ser implementados por Abengoa en las comunidades de su Área de Influencia.

➤ **Cliente Confidencial**

Mapeo de Grupos de Interés y elaboración de estrategias de relacionamiento - Pomacanchis (2011)

El objetivo de la consultoría fue identificar los principales grupos de interés y sus posiciones respecto a la minería en general y a la reactivación de un proyecto minero en Pomacanchis, Cusco. El estudio fue realizado de manera confidencial, proponiéndose un Plan de trabajo que incluyó con el diseño de propuestas como parte de su estrategias de relacionamiento.



➤ **Cliente Confidencial**

Mapeo de Grupos de Interés y elaboración de estrategias de relacionamiento - Huancasancos (2011)

El objetivo de la consultoría fue identificar los grupos de interés del Proyecto, realizar un mapeo de actores y sus posiciones respecto a la reactivación de un proyecto minero, así como elaborar una estrategia de relacionamiento. El proyecto se ubica en la Provincia Huancasancos- Ayacucho.



➤ **SOUTHERN Perú**

Estrategia de Relacionamiento Grupos de Interés – Toquepala (2011)

El objetivo de la consultoría fue identificar los grupos de interés, sus posiciones y poder respecto al proyecto Ampliación Quellaveco. El análisis se contextualizó en el ámbito regional. Walsh elaboró estrategias integrales que incluyeron comunicación, responsabilidad social, relacionamiento con grupos de interés y recomendaciones al equipo de relacionistas comunitarios y directivos de la empresa. Walsh implementó un Módulo Informativo Itinerante y una Oficina Informativa, que atendió a todas las personas que tenían dudas e inquietudes y solicitaban información. Además distribuyó información gráfica, diseñado de manera didáctica para determinada población. El objetivo fue la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.



➤ **Empresa Peruana de Aguas S.A. EPASA**

Implementación de Programas Socio Ambientales del Proyecto de Derivación Huascacocha (2011)

Implementación del Plan de Gestión Social en su componente – Sub Programa de Desarrollo. Para lo cual, se llevaron a cabo talleres productivos como: Manejo de Pastizales para el Pastoreo, Crianza Comercial del Ganado Ovino e Infraestructura Ganadera.



Las comunidades participantes fueron Huayllay y San Agustín de Huaychao pertenecientes al distrito de Huayllay, región Pasco. Así mismo en la Comunidad de San Francisco de Asís de Yantac perteneciente al distrito de Marcapomacocha, en la Comunidad de Santa Bárbara de Carhuacayán y en el Anexo San Jerónimo de Huasca de Chuquiquirpay pertenecientes al Distrito de Santa Bárbara de

Carhuacayán, región Junín. Todos ellos pertenecientes al área de influencia del proyecto en mención.

Durante el desarrollo de los talleres de capacitación se implementaron un conjunto de herramientas técnicas participativas para asegurar así, el entendimiento de los asistentes. Considerando que la mejor forma de aprender es haciendo.

➤ Nuevo Terminal Portuario de Ventanilla

Plan de Implementación de Programas Sociales (2007-2010)

Habiendo recogido percepciones y socializado propuestas con la población, Walsh implementó estratégicamente espacios de diálogo que permitieron mantener una fluida comunicación entre la empresa (NEPTUNIA) y la población del área de influencia directa del Proyecto. Estas acciones impulsadas por WALSH permitieron a NEPTUNIA maximizar las ventajas respecto a sus Proyectos, también permitieron prevenir situaciones de conflictos latentes frente a temas sensibles como el embarque de los minerales.



➤ Implementación del Monitoreo Socio Ambiental Comunitario en los Lotes 122 y 128 – Gran Tierra S.A.

Plan de Implementación de Programas Sociales (2010)

Este proceso de implementación de programas sociales, permitió consensuar con la población del área de influencia directa. Para el éxito de las actividades se logró integrar a los grupos sociales divididos y consensuar con ellos mismos su implementación. Los impactos sociales identificados en el EIA del Proyecto de Exploración Sísmica y Perforación estratigráfica en el Lote 122 fueron trabajados con la participación de actores sociales como parte de la estrategia de Walsh.

Además de estos proyectos específicos, Walsh ha realizado un gran número de scoping sociales para clientes que operan proyectos en todo el ámbito nacional, a fin que puedan tomar las mejores decisiones respecto al relacionamiento con las poblaciones del área de influencia, con un enfoque preventivo desde el primer contacto.

2.3 EXPERIENCIA DE TRABAJO CON POBLACIONES DEL LITORAL COSTERO

WALSH, en sus 20 años de trabajo en el Perú, cuenta con un profundo conocimiento de las distintas regiones y sus características. Producto de la experiencia, WALSH tiene la capacidad de actuar en los contextos más difíciles del territorio nacional, manteniendo altos estándares de salud y seguridad y eficiencia en el cumplimiento de las actividades propuestas.

En el caso del litoral costero, entre Tumbes e Ica, WALSH ha desarrollado diversos estudios y proyectos para sectores como industria, transporte, electricidad, construcción e hidrocarburos como las líneas más importantes. Ello nos ha proporcionado un conocimiento específico de las características socioeconómicas, así como de los grupos de interés existentes en cada lugar y los temas de preocupación.

A continuación se señalan algunas experiencias desarrolladas en el litoral peruano, especificando las áreas de Responsabilidad Social, Comunicación y Relaciones Comunitarias:

Cuadro 1 Experiencia de WALSH con poblaciones del litoral costero

Proyecto	Cliente
Elaboración de Línea de Base Social, estrategias de relacionamiento comunitario y mecanismos de comunicación continua en el Muelle Artesanal Pesquero "Víctor Raúl Haya	APM Terminals Callao S.A

Proyecto	Cliente
de La Torres" (agosto 2013 a la actualidad)	
Estudio de Impacto Ambiental de Perforación Exploratoria de 20 Pozos en el Lote Z-38	Karoon
Implementación de Programa de Comunicación y Difusión y Programa de Responsabilidad Social – Fortalecimiento de capacidades (del Lote Z - 46, Periodos: 2010 – 2011; y 2012 - 2013)	Moche Energy
Servicio de implementación del programa de comunicación y consulta del plan de relaciones comunitarias de los estudios de impacto ambiental Lotes Z2B / Z-6 / Z-33	SAVIA
Implementación de Programa de Comunicación y Difusión para los Lotes Z 35, Z 6, y Z 2B	SAVIA
Implementación de Estrategia de Relacionamento Comunitario Lote Z 36 y Lote Z 33	SAVIA
Programa de Comunicación y Consulta Plan de Relaciones Comunitarias EIA Proyecto "Perforación de Pozos Exploratorios, Pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción, Lote Z-2B"	SAVIA
Diseño de Plan de Gestión Social para relacionamiento con comunidades del área de influencia de la Línea de Transmisión 220 kV Tintaya - Constancia y Ampliación se Tintaya.	SAVIA
Plan de Implementación de Programas Sociales.	Nuevo Terminal Portuario Ventanilla

Elaboración: WALSH Estudios Sociales.

3.0 OBJETIVOS DEL SERVICIO

- Elaborar, analizar y evaluar la información necesaria para el adecuado seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos de RSE, en línea con la Política de RSE de CNPC PERU.
- Implementar y operar una oficina en El Alto (ubicado en Talara, Piura) para una adecuada gestión del servicio.
- Medir la efectividad y proponer procedimientos de evaluación, así como indicadores de resultados e impacto de los proyectos de RSE que contribuyan a la implementación de propuestas de mejora de los mismos.
- Hacer seguimiento a mensajes transmitidos por los medios de comunicación y diseñar estrategias para mantenerlos informados respecto de las actividades desarrolladas por el proyecto.
- Identificar y aprovechar los espacios de comunicación social existentes, difundiendo a través de ellos las actividades realizadas por el Proyecto, sobre todo aquellas de Responsabilidad Social.

4.0 ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio propuesto comprende el soporte en el seguimiento y monitoreo de los proyectos de Responsabilidad Social de CNPC PERÚ (en adelante CNPC PERU), Lote X.

- Desayunos Escolares
- Becas Universitarias
- La PRE
- Conservación comunal, Recurso Turístico Tortugas Marinas
- Escuela Digital
- Matemática para todos
- Escuela de Básquet y Fomento a la práctica del deporte

Se propone dar cobertura a todas las áreas de influencia directa donde se vienen desarrollando los proyectos y programas de CNPC PERU. Además de las que son consideradas áreas de influencia indirecta.

Se contará con un componente comunicacional, a través del cual se dará soporte y seguimiento a todas las actividades desarrolladas por los proyectos y programas. Además la información recopilada en este proceso servirá para realizar la difusión a través de los medios de comunicación.

Este equipo también estará integrado por un especialistas en proyectos de desarrollos social, responsabilidad social y relaciones Comunitarias, quienes se encargarán de monitorear los proyectos de RSE, aplicar instrumentos que permitan medir el impacto de los proyectos y programas en los grupos de interés.

La oficina implementada adecuadamente, funcionará de manera permanente al servicio de la comunidad en su conjunto.

5.0 LUGAR Y PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1 LUGAR DE TRABAJO

El Proyecto se ejecutará en la región de Piura, provincia de Talara, distrito de El Alto.

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará integrado por (3) profesionales con experiencia mayor a cinco (05) años, quienes tendrán residencia permanente en Talara, y un asesor senior que brindará asistencia y realizará el control de calidad desde las oficinas de WALSH en Lima. Los profesionales en campo contarán con experiencia en:

- Seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos sociales, de Responsabilidad Social, y manejo de indicadores socioeconómicos.
- Elaboración de informes situacionales y planes de mejora de proyectos sociales.
- Habilidades para análisis e interpretar información.
- Sensibilidad social y adaptabilidad a las condiciones y limitaciones de la zona.
- Empatía con la realidad social del entorno, mantener buen relacionamiento con la población local y sus autoridades.
- Ser tolerante en situaciones de crisis.
- Aptitud y dominio
- Manejo de programas de cómputo: MS Office Professional (Word, Excel, Power Point), Diseño Gráfico (Corel Draw, InDesing, Photoshop), Spss 18. (procesamiento de datos).

WALSH dará prioridad a profesionales de procedencia local en un 100%, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas técnicas, estos serán considerados de la siguiente manera:

5.3 PERFIL DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

5.3.1 GERENTE DE PROYECTO

Además del equipo en campo, WALSH considerará una Gerente de Proyecto, con Sede en Lima, quien tendrá la responsabilidad de brindar la asesoría y el control de calidad al trabajo realizado en campo. Esta responsabilidad será asumida por Ana Teresa Zimmermann, antropóloga con más de 20 años de experiencia en proyectos de desarrollo social y ambiental.

Ana Teresa asesorará y hará el seguimiento en la elaboración de la planificación del trabajo, así como en la determinación de los indicadores para hacer el seguimiento y evaluación de los Programas de Responsabilidad Social, así como en las recomendaciones para su adecuada implementación.



Handwritten signature and initials.

Brindará asistencia al equipo para la implementación de sus actividades y el proceso de evaluación de las mismas, asimismo, realizará el control de calidad de los reportes requeridos por CNPC PERU.

Organizará, asistirá y convocará a reuniones periódicas con CNPC PERU para la evaluación de resultados de los proyectos de responsabilidad social.

5.3.2 ASESORA Y REVISORA SENIOR DE COMUNICACIONES

WALSH considera la participación de Guadalupe García Godos, Comunicadora para el Desarrollo, quien tendrá a su cargo la asesoría comunicacional al equipo en campo. La señora García Godos dará asistencia en temas de diagnóstico comunicacional, identificación de espacios de comunicación y elaboración de mensajes, de acuerdo a las necesidades y características de los temas y grupos de interés a quienes van dirigidos.

Aprobará los diseños de materiales de difusión, instrumentos de apoyo y herramientas de seguimiento y monitoreo de proyectos así como de comunicación o de otro tipo que pudieran ser necesarias para la implementación de Proyectos de RS aprobados.

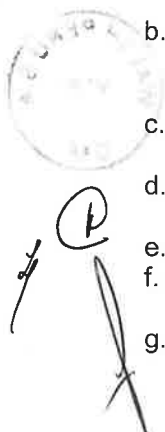
Realizará visitas periódicas al proyecto y equipo de trabajo.

5.3.3 COORDINADOR LOCAL: Wilmer Carrasco García

- La coordinación estará a cargo de Wilmer Carrasco García, comunicador social, con estudios universitarios en el área de ciencias sociales, procedente de la Universidad Nacional de Piura, con amplio conocimiento de la realidad local y regional.
- El señor Carrasco tiene experiencia en la formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos de Responsabilidad Social y manejo de indicadores socioeconómicos.
- Posee sensibilidad social, así como adaptabilidad a las condiciones y a las limitaciones de la zona.
- Tiene empatía con la realidad social del entorno y buen relacionamiento con la población del entorno y sus autoridades.
- Conoce la legislación regional y municipal.
- El señor Carrasco ha participado en la ejecución de programas y proyectos sociales del Estado a nivel nacional, regional y local (educación social, medio ambiente entre otros).
- Además tiene capacidad para recoger, sistematizar y procesar información con datos (cuantitativos y cualitativos).

5.3.4 COMUNICADOR SOCIAL: Cronwer Carrasco Puelles

- El señor Carrasco Puelles es comunicador social, con estudios universitarios en el área de ciencias sociales y procedente de la Universidad Nacional de Piura, conoce la realidad local.
- Tiene amplio conocimiento en la formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos de Responsabilidad Social y manejo de indicadores socioeconómicos.
- Tiene sensibilidad social e identificación con la realidad de la zona y la población del entorno, por ser originario de la Región.
- Tiene empatía con la realidad social del entorno y buen relacionamiento con la población del entorno y sus autoridades.
- Conoce la legislación regional y municipal.
- Tiene conocimiento de programas y proyectos sociales del Estado a nivel nacional, regional y local (educación social, medioambiente, etc.)
- Con capacidad para recoger, sistematizar y procesar información con datos (cuantitativos y cualitativos).



5.3.5 ESPECIALISTA RELACIONES COMUNITARIAS Y MONITOREO DE PROYECTOS: Ilsen Dorotea Ramírez

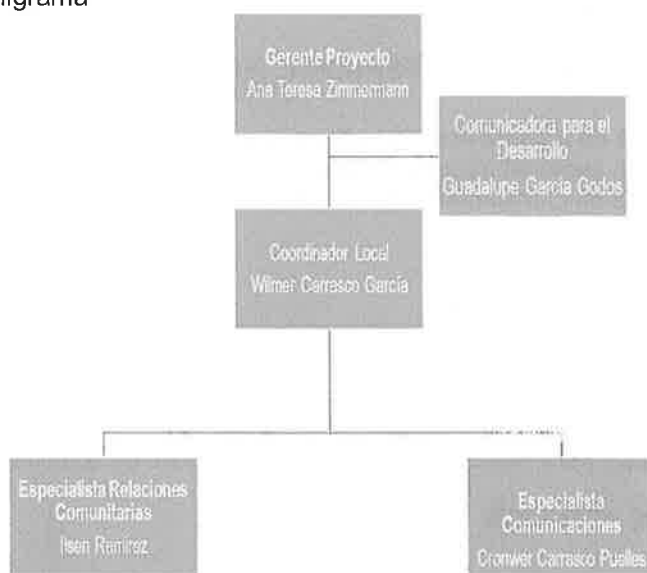
- La ingeniera agrónoma Ilsen Ramírez, desempeñará el cargo de especialista en relaciones comunitarias, será un profesional con experiencia de trabajo con poblaciones del litoral costero y específicamente, en proyectos de hidrocarburos.
- Con experiencia en el planeamiento, formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos y programas de Responsabilidad Social.
- Con criterio, capacidad de análisis e interpretación de información, lectura de situaciones sociales y elaboración de informes técnicos.
- Alta sensibilidad y adaptabilidad con la realidad de la zona.
- Empatía y buen relacionamiento con la población y sus autoridades. Referente esencial que le permitirá realizar trabajos de monitoreo, investigación y medición de situaciones sociales.
- Este personal deberá tener conocimiento de la legislación regional y municipal, programas y proyectos sociales del Estado a nivel nacional, regional y local (educación social, medio ambiente entre otros).
- Tiene conocimiento de programas y proyectos sociales del Estado, a nivel nacional, regional y local (educación social, medio ambiente, otros)
- Contará con habilidades para identificar situaciones que se generan en la población, partiendo de las percepciones, analizará y reportará casos sociales a través de informes técnicos y/o de campo. Conoce las características socio económicas de las zonas de intervención, tiene capacidad para el levantamiento de información cualitativa y cuantitativa.

5.3.6 ORGANIGRAMA

WALSH a fin de cumplir con los requerimientos de CNPC PERU para el Servicio de Soporte en el Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Responsabilidad Social, propone la participación de un equipo de especialistas con experiencia en el desarrollo de actividades requeridas, donde la población principalmente serán los pescadores, como en la identificación, atención y prevención de conflictos socio ambiental. Ello permitirá el desarrollo armonioso de las actividades propuestas para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados.

En razón a ello, se conformará un equipo social, a cargo de un Coordinador General y dos soportes clave con responsabilidades estratégicas que cubrirán de manera eficiente la labor encomendada.

Figura 1 Organigrama



5.4 ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

Respecto al personal señalado WALSH, tiene la autonomía para contratar y administrar al personal y asegurar una eficiente prestación de servicio, materia del presente contrato.

5.5 AUTONOMÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Queda establecido que no existe relación laboral contractual entre CNPC PERU y el personal destacado por WALSH.

WALSH participará en calidad de independiente respecto a la totalidad del trabajo ejecutado y los servicios prestados en virtud del presente; en tal sentido, el equipo conformado por WALSH y sus representantes no serán considerados de modo alguno empleados, apoderados, servidores o representantes de CNPC PERU en la ejecución o prestación del trabajo o servicio en cuestión, pudiendo CNPC PERU ejercer el control de avance de las actividades programadas y tendrá injerencia en los resultados por obtener.

5.6 CAPACITACIÓN AL PERSONAL INTEGRANTE DEL EQUIPO

Walsh cuenta de manera permanente con más de 120 profesionales científicos de las diversas disciplinas relacionadas con el medio ambiente, quienes podrán dar el soporte que sea requerido.

Igualmente realizarán las capacitaciones y entrenamiento permanente en diversos temas al personal de campo integrante del equipo, aspecto que beneficiará en el desarrollo de sus capacidades en relación a la labor que desempeñan.

5.7 RESPONSABILIDADES DE WALSH

WALSH preverá situaciones de daño que puedan originar a CNPC PERU, y de suceder estos, asumirá la responsabilidad para esclarecer la autoridad policial o judicial. Pudiendo ser actos dolosos, culpables o negligentes.

5.8 PERMANENCIA DEL PERSONAL EN CAMPO

En caso se presentara algún motivo de fuerza mayor que impidiera la continuación de alguno de los especialistas considerados en la propuesta, WALSH reemplazará al personal de manera inmediata, es decir en un lapso no mayor a cinco (5) días para garantizar la continuidad de las actividades programadas.

5.9 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPs)

WALSH se encargará de proveer dos (2) uniformes anuales, de acuerdo al clima de Talara y los equipos de protección personal necesarios, para la realización segura de sus actividades cuando estos sean requeridos en cumplimiento de la norma SMS.

5.10 EQUIPOS DE TECNOLOGÍA

Se dotará de recursos tecnológicos a cada miembro del equipo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Laptop
- Celular considerando determinado proveedor de línea para CNPC PERU.
- USB con internet inalámbrico y acceso permanente.
- Cámara fotográfica para realizar los registros fotográficos de actividades.

5.11 OFICINA DE ATENCIÓN

WALSH implementará una oficina de trabajo en el distrito EL Alto, con las respectivas licencias de funcionamiento. Este será la sede de operación del personal, atención a pobladores con

inquietudes, recepción de documentación, entre otros servicios ligados a un monitoreo adecuado de los proyectos de RS y adecuada gestión de los proyectos y programas.

Para este efecto se requiere contar con los siguientes equipos:

- 1 Proyector multimedia
- 1 Ecran
- 1 Televisor para la sala de visita
- 1 Cámara filmadora
- 1 Pizarra acrílica
- Útiles de oficina y material que permitirá acondicionar la oficina.
- Entre otros equipos que permitirán crear condiciones al ambiente de la oficina.

5.12 RESPETO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD

WALSH garantizará la cobertura de seguro de salud y accidentes por parte del personal del equipo y para el conductor y la movilidad utilizada.

➤ Política de Seguridad y Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.

WALSH cuenta con esta política de seguridad y su Reglamento.

5.13 SERVICIO REQUERIDO

El equipo de Responsabilidad Social estará apto para brindar los servicios requeridos por CNPC PERU.

5.14 CAPACITACIÓN SOLICITADA POR CNPC PERU

El equipo de Responsabilidad Social estará dispuesto a asistir las capacitaciones cuando el cliente lo requiera, siendo estas charlas internas o externas sobre los aspectos relacionados con el servicio.

WALSH, proporcionará un equipo de Asesoría y Soporte de manera permanente. Además designará a un Director de proyecto con exclusividad para hacerse cargo de dirigir al equipo de trabajo que permanecerá en campo.

5.15 FUNCIONES DEL DIRECTOR:

- Analizar, revisar y aprobar toda la información generada por el equipo de Responsabilidad Social, para su envío posterior a CNPC PERU.
- Brindar el soporte para la elaboración de materiales, instrumentos y herramientas de seguimiento y monitoreo de proyectos así como de comunicación o de otro tipo que puedan ser necesarias para la implementación de Proyectos de Responsabilidad Social aprobados.
- Realizar visitas periódicas de campo al equipo de trabajo, como mínimo una vez al mes.

6.0 ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

El desarrollo de las estrategias de Responsabilidad Social y Comunicaciones permitirá lograr los objetivos del servicio propuestos por CNPC PERU.

Al mismo tiempo fortalecer las relaciones con los actores sociales clave, posicionar la imagen y reputación como empresa responsable en lo social, económico y ambiental.

6.1 ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

6.1.1 Identificar los proyectos y programas que vienen generando impacto social

Será necesario conocer la percepción y los alcances de los grupos de interés, respecto al beneficio y porcentaje de aporte social que tienen los proyectos y programas implementados por CNPC PERU.

6.1.2 Evaluar los niveles de satisfacción de los programas y proyectos implementados

Identificar la eficacia de los proyectos y programas implementados, sus resultados y tiempo de vida de los mismos.

6.1.3 Fortalecer los proyectos y programas implementados

Mejorar la percepción de los grupos de interés respecto al desarrollo de los proyectos y programas que vienen impactando positivamente.

6.1.4 Enfatizar en el grupo de interés el logro de cambio social alcanzado con el aporte de los proyectos y programas

Identificar y promover aspectos positivos que vienen incidiendo y coadyuvando en el cambio social de los grupos de interés. Lograr el reconocimiento del grupo de interés a los resultados de los proyectos y programas.

6.1.5 Evaluar propuestas y percepciones de la población respecto a necesidades y proponer nuevos proyectos y programas de RSE.

Recoger percepciones de las necesidades de los grupos de interés a fin de analizarlas y presentar propuestas de proyectos que puedan ser implementados por CNPC PERU.

6.1.6 Destacar proyectos y replicar logros con la población interna.

Los proyectos y programas que se desarrollan externamente deben ser destacados y compartidos en el público interno (empresa) a fin de que cobre identidad.

6.2 ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES

6.2.1 Monitoreo de medios locales, regionales y envío de reportes

A diario se realizará el monitoreo de medios de comunicación para conocer información relacionada a la empresa CNPC PERU por las acciones que viene realizando en el distrito. Posteriormente se enviará el resumen de la información recopilada a través de un correo electrónico al responsable designado.

6.2.2 Difundir las actividades de los proyectos y programas sociales a través de diversos medios de comunicación y en diversos espacios públicos.

Se elaborará material informativo para envío a los medios de comunicación, se brindará entrevistas, difundirá spots con mensajes de sensibilización. Asimismo, se participará en las ferias y exposiciones locales convocadas por la municipalidad y otras instituciones donde se dará a conocer el aporte social a través de los proyectos y programas de CNPC PERU. En coordinación con el Analista de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del Lote X.

6.2.3 Manejo de directorio de medios

Se contará con un directorio de medios de comunicación para realizar coordinaciones.

6.2.4 Difusión del programa de RSE involucrando la participación de beneficiarios, autoridades locales, líderes sociales.

Se realizarán acciones en el ámbito de influencia para difundir los logros que se viene obteniendo con el desarrollo de los proyectos y programas sociales.

6.2.5 Sensibilización al grupo de interés para participar activamente en los proyectos y programas de RSE

Se realizarán mecanismos de sensibilización para fomentar la participación de los grupos de interés.

- 6.2.6 Promover espacios de participación y de diálogo cuando se requiera
Se programará actividades con el propósito de convocar a los grupos de interés y propiciar el diálogo.
- 6.2.7 Mantener un vínculo permanente con los comunicadores sociales / capacitación en temas de Responsabilidad Social
Será indispensable mantener una comunicación fluida con todos los comunicadores sociales de los diversos medios. Asimismo se propone realizar actividades con la participación de los periodistas como capacitaciones y/o talleres en temas relacionados a Responsabilidad Social.
- 6.2.8 Coordinación permanente con CNPC PERU
Antes de la ejecución de las actividades se realizará la coordinación con el Analista de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del Lote X.
- 6.2.9 Organización de actividades con integrantes de programas y proyectos.
Estas actividades se realizarán con la finalidad de incentivar y motivar a quienes vienen participando en los proyectos y programas. Celebración de fechas especiales, de calendario, otros. Además de difundir a través de medios el impacto social de los proyectos desarrollados por CNPC PERU.

6.3 METODOLOGÍA

El proyecto tendrá dos etapas:

- Previas al trabajo de campo:** Realizará la identificación, soporte y seguimiento de los proyectos y programas. (Gabinete, empresa y actores sociales)
- Durante la etapa de campo:** Considera el trabajo de monitoreo de los proyectos y programas propiamente implementados.

6.3.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL TRABAJO DE CAMPO

a. Reunión de Inicio

- Presentar a los miembros del equipo de Responsabilidad Social.
- Establecer objetivos del servicio.
- Presentar el cronogramas de actividades
- Determinar productos entregables
- Definir sistemas de comunicación efectiva entre el equipo de RSE y CNPC PERU
- Acordar los puntos de contacto
- Considerar criterios para los reportes requeridos
- Modalidad de pago

b. Inducción del equipo de Responsabilidad Social

- Exámenes médicos al equipo de responsabilidad social
- Inducción en salud y seguridad en el trabajo por parte de WALSH y por parte de CNPC PERU
- Inducción en políticas de responsabilidad social de CNPC PERU y de WALSH.
- Capacitación en formatos y sistemas administrativos de WALSH.
- Inducción a Conductor en sistemas de salud y seguridad en el trabajo.

c. Revisión de información disponible en CNPC PERU:

- Revisión de informes elaborados por CNPC PERU y por WALSH.
- Identificación de indicadores clave de proyectos y programa
- Elaboración de un primer mapeo de grupos de interés
- Identificación de proyectos y programas desarrollados por CNPC PERU en cada una de las áreas de influencia consideradas.

- Identificar el impacto de dichas actividades en los grupos de interés

6.3.2. ACTIVIDADES DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO

a. Visita de reconocimiento y presentación a los Grupos de Interés.

El equipo de RSE realizará una visita de reconocimiento y presentación de los integrantes, indicando los objetivos del trabajo que será realizado. En esta visita se recogerá información sobre representantes de grupos de interés, ubicación georeferenciada, observación participantes sobre las localidades, distancias y temas emergentes. (Se iniciará con el mapeo de actores)

b. Mapa de Grupos de Interés:

Identificar a los grupos de interés, respecto a los proyectos y programas de CNPC PERU.

c. Desarrollo de las estrategias de comunicación

Se identificará a los medios de comunicación que tienen mayor cobertura, se realizará un diagnóstico de las percepciones que tienen los grupos de interés respecto a los proyectos y programas de CNPC PERU.

Se implementarán las estrategias planteadas considerando las fuentes de verificación. Asimismo se realizará las propuestas de actividades para su evaluación y posterior aplicación, considerando productos también productos comunicacionales como: Afiches, trípticos, dípticos, spots con mensajes de sensibilización, banners, reuniones informativas, etc. Todo ello en coordinación y con aprobación de los responsables de CNPC PERU.

d. Actividades de Apoyo Social

Durante el desarrollo del servicio, se identificarán aquellas fechas clave en las que CNPC PERU pudiera hacerse presente a través de pequeñas donaciones, que afiancen su imagen entre los grupos de interés y contribuyan con el establecimiento de relaciones armoniosas. Estas actividades han demostrado que posibilitan y profundizan las relaciones con los grupos de interés.

e. Actividades de Desarrollo

Asimismo, se identificarán iniciativas que contribuyan a desarrollar capacidades o iniciar emprendimientos que contribuyan con el desarrollo local de las poblaciones. Actividades como capacitación a maestros, bibliotecas escolares, capacitación a pescadores, han sido bien recibidas por la población y han contribuido con generar bienestar en la población beneficiaria.

f. Reportes

El equipo de Responsabilidad Social elaborará reportes diarios de las actividades, reporte semanal, con un resumen de las actividades realizadas y las situaciones encontradas, y un reporte mensual para CNPC PERU. El Comunicador Social realizará el monitoreo de medio de comunicación para el envío de reporte diario a CNPC PERU. Asimismo, mensualmente se elaborará un informe analítico que dé cuenta de la posición de los grupos de interés, los cambios ocurridos en el contexto y las actividades realizadas, así como los resultados alcanzados.

g. Aplicación de instrumentos de medición de resultados

En el equipo de RSE se cuenta con profesionales especialistas en seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos y programas, y serán quienes desarrollen instrumentos que permitan medir la satisfacción e impacto respecto a los grupos de interés. (entrevistas, focus group, fichas de observación, otros)

De esta manera se podrá evaluar la satisfacción, aprobación, demanda, impacto, grado de aceptación, debilidad, etc. A fin de proponer el fortalecimiento o modificación a las estrategias implementadas con determinado fin.

7.0 EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y FACILIDADES.

WALSH cuenta con los equipos y herramientas necesarias para brindar el servicio a satisfacción del cliente.

8.0 ACTIVIDADES GENERALES

El objetivo de la consultoría es brindar el Servicio de Soporte en el Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Responsabilidad Social de CNPC PERÚ, Lote X. En este contexto, las actividades sobre las cuales se centrarán el cumplimiento de los objetivos, son los siguientes:

1. Elaborar, analizar y evaluar la información necesaria para el adecuado seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos de RSE, en línea con la Política de RSE de CNPC PERU.
2. Implementar y operar una oficina en El Alto (ubicado en Talara, Piura) para una adecuada gestión del servicio.
3. Medir la efectividad y proponer procedimientos de evaluación, así como indicadores de resultados e impacto de los proyectos de RSE que contribuyan a la implementación de propuestas de mejora de los mismos.

9.0 INFORMES (PRODUCTOS ENTREGABLES)

Se realizará la entrega de un informe mensual considerando las actividades realizadas, la cual debe tener aprobación del Analista de Comunicaciones y Relaciones institucionales del Lote X y de la Coordinación de Comunicación y Relaciones Institucionales de CNPC PERU.

En el informe se incluirán datos referentes a:

- Número de visitas y atenciones realizadas en la oficina del Alto.
- Número de reportes diarios realizados
- Número de publicaciones periódicas realizadas en medios

En caso de requerirse servicios adicionales que no formen parte de los servicios materia de la presente cláusula técnica, deben contar con un presupuesto aprobado por el área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de CNPC PERU, antes de su ejecución.

- ✓ Reporte diario del monitoreo de medios de comunicación. Esta información será enviada en formato digital vía correo electrónico al Analista de Comunicaciones.

Propuestas de proyectos como resultado de las percepciones y demandas percibidas en campo. Este documento acompañará como anexo al informe mensual luego de haber sido trabajado.

9.1. FUNCIONES QUE REALIZARÁN LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO EN CAMPO

Coordinador local: Wilmer Carrasco García

- Implementar y gestionar la oficina en EL Alto para una adecuada implementación del servicio.
- Organizar y supervisar al personal a cargo del servicio, a fin de que estos desarrollen sus actividades de acuerdo a los alcances y los plazos previstos.
- Asistir a las reuniones de coordinación con los representantes de CNPC PERU de acuerdo a los requerimientos.
- Elaborar y revisar los informes que sean requeridos.

Respecto a la Responsabilidad Social

- Elaborar, analizar y evaluar la información necesaria para la planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos de RSE, en línea con la Política de RSE de CNPC PERU.
- Medir la efectividad y proponer procedimientos de evaluación, así como indicadores de resultados de los proyectos de RSE que contribuyan a la implementación de propuestas de mejora de los mismos.
- Analizar permanentemente la información recogida en campo, a fin de establecer estrategias que permitan una implementación adecuada de los programas de responsabilidad social.

- Planificar, dirigir y llevar a cabo las coordinaciones con el equipo de campo, brindando soporte y haciendo un seguimiento para el cumplimiento de los objetivos.

Respecto a los Medios de Comunicación

- Diseñar una estrategia de relacionamiento con los medios de comunicación, que permitan difundir las actividades y programas desarrollados por CNPC PERU y generar opinión favorable a la empresa.
- Monitorear los mensajes transmitidos por los medios de comunicación (radio y diarios) y enviar reportes diarios a CNPC PERU.
- Mantener informados a los periodistas respecto a las actividades de RS realizadas por CNPC PERU.

Respecto a los Grupos de Interés

- Elaborar y mantener actualizado el mapeo de grupos de interés, recogiendo sus percepciones respecto al proyecto y sus actividades.
- Identificar los diversos espacios de comunicación de los grupos de interés, haciendo seguimiento a la información que se difunde y aprovechándolos para transmitir información respecto a los programas de RS que implementa CNPC PERU.
- Establecer estrategias dirigidas a prevenir el surgimiento de conflictos y, en caso que estos surjan, contribuir con la definición de estrategias para atenderlos en sus etapas iniciales, para evitar su expansión.

Comunicador Social: Cronwer Carrasco Puelles

- Planificar, dirigir y llevar a cabo las actividades para el cumplimiento de los objetivos, de acuerdo a los alcances y los plazos previstos.
- Brindar soporte para el diseño y la elaboración de materiales, instrumentos de apoyo y herramientas de seguimiento y monitoreo de los programas y proyectos de RSE, así como de comunicación o de otro tipo que pudieran ser necesarias para la implementación de Proyectos de Responsabilidad Social aprobados.
- Monitorear diariamente los medios de comunicación (diarios, radio, televisión local, web, otros), enviando reportes diarios al Coordinador Local.
- Proponer mensajes a ser difundidos a través de los diversos medios de comunicación las actividades de los proyectos y programas de RS.
- Mantener vínculos con los periodistas de la zona y región para coordinar temas de interés.
- Hacer seguimiento de los avances en los proyectos y programas de responsabilidad social que se implementen, de acuerdo a los indicadores propuestos. Brindar reportes permanentes respecto a ello.
- Identificar y mantener actualizada la información respecto a las percepciones, mensajes e información de los diversos actores respecto de CNPC PERU y sus programas.
- Proponer e implementar estrategias de comunicación para enfrentar mensajes de opositores al proyecto, identificando aquellos temas que permitan contrarrestar opiniones y percepciones negativas.
- Mantener actualizada la base de datos de los grupos de interés.
- Establecer estrategias dirigidas a prevenir el surgimiento de conflictos y, en caso que estos surjan, contribuir con la definición de estrategias para atenderlos en sus etapas iniciales, para evitar su expansión.
- Consolidar los reportes semanales y elaborar el reporte mensual de las actividades realizadas, el mapa de actores y las perspectivas para el siguiente mes.
- Elaborar los reportes que sean requeridos por CNPC PERU.
- Asistir a las reuniones de coordinación con los representantes de CNPC PERU de acuerdo a los requerimientos.

Especialista Relaciones Comunitarias: Ilsen Dorotea Ramírez

- Elaborar y mantener actualizado el mapeo de los actores y sus percepciones respecto a CNPC PERU y a los programas de RSE que se implementen.



- Proponer estrategias de relacionamiento con cada grupo de interés, de acuerdo a su posición con respecto al proyecto.
- Implementar las actividades establecidas en la planificación del trabajo.
- Recoger información respecto a los temas tratados por los medios de comunicación sobre el proyecto y analizar la repercusión de los mismos en las posiciones de los grupos de interés.
- Mantener actualizada la base de datos de cada grupo de interés, las organizaciones y las posiciones respecto al proyecto, así como las relaciones de los distintos grupos de interés entre sí.
- Planificar reuniones con los grupos que participan en los programas de RSE, identificando los logros y dificultades y concordando acciones que permitan alcanzar los objetivos propuestos.
- Mantener informados de los avances de los proyectos y actividades propuestos al coordinador local.
- Informar oportunamente de cualquier suceso que pudiera devenir en conflicto social.
- Elaborar los informes que sean requeridos.

ANEXO

SITUACIÓN SOCIO ECONÓMICA DEL DISTRITO EL ALTO - TALARA

Cuadro 1 Ubicación

Región	Provincia	Distrito
Piura	Talara	El Alto

CARACTERÍSTICAS SOCIO ECONÓMICAS DEL DISTRITO DONDE SE UBICAN LOS PROYECTOS CNPC PERU.

TALARA

Ciudad de Talara ocupa el 77 % de la superficie territorial de Pariñas. La población de Talara representa el 95 % del total distrital. La alta densidad poblacional de Talara es efecto de la dinámica de su actividad económica. El desarrollo de actividades extractivas, industriales, pesqueras, comerciales y turísticas convierten a Talara en foco migratorio de atracción poblacional.

La baja tasa de analfabetismo de Talara refleja el alto grado de urbanidad de la ciudad, explicado por la facilidad en el acceso a la educación. La disminución de la tasa global de fecundidad en Talara refleja el alto nivel educativo de su población y los efectos de los programas de planificación familiar modernos. La situación de morbilidad presentada en Talara sigue la tendencia nacional.

La principal actividad económica de Talara es el comercio y servicios, que emplea al 73% de la población, le siguen con porcentajes bastante diferenciados, la administración pública, el transporte y la industria manufacturera. Talara es una ciudad que ha crecido a la sombra de las industrias extractivas, principalmente petróleo.

PREOCUPACIONES POBLACIÓN TALARA

Por ser Talara una ciudad que ha crecido en función de la inversión, especialmente de la industria de hidrocarburos, la población tiene en general una percepción positiva y expectativas de contar con el apoyo de las industrias para el desarrollo local.

ORGANIZACIONES EXISTENTES

- Gremio de pescadores de Talara
- Desembarcadero de Talara

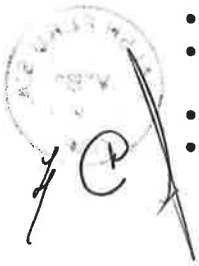
- Junta vecinal de Cabo Blanco
- Gremio de pescadores de la tercera edad
- Gremio de pescadores artesanales de Talara
- Otros

CARACTERÍSTICAS DE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES

- Un significativo porcentaje de pescadores acceden a créditos formales de las Cajas Municipales de Crédito y por los extensos periodos de veda, o cortos periodos de pesca, quedan endeudados.
- La mayoría de pescadores se inscriben en los Registros Públicos por acceder al Crédito, cuando deberían registrarse en la Dirección General de Pesca Artesanal de PERODUCE.
- Los meses de mayor pesca corresponden al periodo diciembre - marzo, y el de menor pesca al periodo abril - noviembre.
- Las principales actividades de refugio, en los meses de menor actividad pesquera corresponden al comercio y construcción civil
- Los pescadores y marisqueros están organizados en gremios o asociaciones por Caleta, para luego de formalizarse se adscriben a los denominados Frentes de Defensa de nivel distrital o provincial.
- Existen numerosos pescadores, marisqueros y procesadores independientes que se organizan sólo a nivel de su Caleta por no sentirse representados por los dirigentes de los Frentes de Defensa que por lo general no son pescadores o marisqueros.
- Los armadores pesqueros reclutan gran contingente de pescadores desempleados como asalariados y cuando los requieren para alguna actividad extra laboral los movilizan obligadamente.

PERCEPCIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES Y MARISQUEROS RESPECTO A PROYECTOS DE HIDROCARBUROS

- Temores a la fuga de gas y petróleo que contaminen el mar y propicien la desaparición de las especies marinas.
- Duda de que si los pescadores y marisqueros tuvieran alguna contingencia que comprometa su inversión, por efecto de algún incidente, la Empresa no respondería por la inversión de éstos.
- Percepción generalizada de que las actividades de hidrocarburos son totalmente incompatibles con las actividades de pesca y maricultura.
- Demandas y expectativas desmesuradas para que el Proyecto gasífero de Punta Lagunas genere miles de puestos de trabajo.
- Temor por la destrucción de hábitats sensibles que afecten la flora y fauna marina.
- Temor a la presencia de manifestaciones vandálicas y sabotaje que comprometa al proyecto gasífero y genere daños a la población.
- Temor difundido por probables explosiones submarinas.
- Temores sobre posible contaminación ambiental, afectación de la actividad pesquera, incremento de los riesgos en seguridad.
- Preocupación por probable escases o desaparición del recurso marino.
- Preocupación por la afectación o desaparición de las conchas de abanico y flora / fauna marina.



ANEXO 3

7

Anotaciones:

- (6) Indicar:

Lima

1854

(7) indicar:

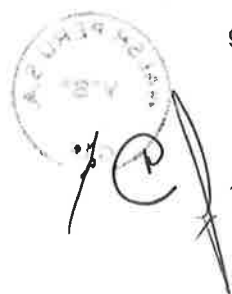
Los Orga
Admón. y Econ.

Piura

Talara

ANEXO 4
PROCEDIMIENTO PARA REQUERIMIENTO DE PERSONAL

1. La empresa contratista se reunirá con el fiscalizador del contrato y el representante de RR.HH. de nuestra empresa para informar los nuevos servicios a iniciar, con el detalle de los perfiles requeridos y la cantidad de personas que necesita por cada uno.
2. La empresa contratista formaliza su requerimiento ante la Municipalidad Distrital de El Alto (en adelante, MDEA) con copia a CNPC PERU.
3. Si la empresa contratista define contratar a algún egresado de los programas de capacitación promovidos por nuestra empresa (Jóvenes a la Obra o Capacitación de Mujeres), únicamente informará a la MDEA, considerando los datos personales, número de D.N.I y dirección del egresado (a), para que la MDEA pueda realizar la verificación con los listados de los egresados de cada uno de los programas que CNPC PERU cada vez que concluye cada capacitación.
4. CNPC PERU se reunirá quincenalmente con el encargado(a) de la oficina de Municipalización del Empleo distrital, con la finalidad de monitorear el porcentaje de trabajadores de El Alto que son contratados para prestar servicios en el Lote X.
5. CNPC PERU colaborará con el procedimiento de contratación de mano de obra local, difundiendo en las emisoras locales todos los requerimientos formalizados por las empresas contratistas, poniendo en conocimiento de los pobladores que deseen participar de la convocatoria que deben entregar su curriculum vitae en la MDEA.
6. La MDEA procede a la búsqueda de los perfiles en las bases de datos y entre los curriculum vitae recibidos y envía el listado de candidatos por perfiles requeridos a la empresa contratista. Además, la MDEA, responde a la empresa contratista en caso no cuenten con candidatos para algún perfil solicitado.
7. La empresa contratista realiza el proceso de selección de acuerdo a sus procedimientos. Si los candidatos entregados por la MDEA fueran no aptos para el puesto a ocupar, la empresa contratista deberá poner este hecho en conocimiento inmediato de CNPC PERU. Si la *no aptitud* es de índole técnica se coordinará con un centro de formación especializada como el SENATI, para la evaluación del candidato. Si la *no aptitud* es de índole médica, se realizará la consulta a un centro médico autorizado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) para realizar la evaluación ocupacional correspondiente.
8. La empresa contratista informa a la MDEA y a CNPC PERU los resultados de su proceso de selección e inicia su proceso de contratación.
9. En los casos que la MDEA responda que no tiene candidatos para cubrir el puesto requerido, la empresa contratista reiniciará su búsqueda, priorizando pobladores residentes en Los Órganos, Lobitos, Pariñas o Máncora. De no existir candidatos para cubrir la posición solicitada, podrá orientar su búsqueda de personal hacia otras localidades
10. La empresa contratista informa a CNPC PERU el resultado final de todo el requerimiento de personal solicitado.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO' around the perimeter and '2014' in the center. The signature is a stylized, cursive script.

ANEXO 5
DECLARACIÓN JURADA DE PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD EMPRESARIAL Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ANEXOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, 22 de Enero del 2015

Señores

CNPC PERU S.A.

Presente.

Referencia: Proceso de Contratación CPP N° 14216-CTX-E "Servicio de Soporte en el seguimiento y monitoreo de los proyectos de Responsabilidad Social de CNPC PERU S.A."

Yo, Gonzalo Morante Coello identificado con DNI N° 09302133, en representación de la Empresa **Walsh Perú S.A.**, según poder inscrito en la partida N° 00120057 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, declaro bajo juramento lo siguiente:

Haber recibido un ejemplar en formato digital de la Política y Directrices SMS, además del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de CNPC PERU; por tanto, declaro en representación de mi poderdante que:

Cumpliré con la Política y Directrices de Seguridad, Medio Ambiente y Salud, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos de Seguridad, Medio Ambiente y Salud, Procedimientos y demás disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de CNPC PERU; así mismo, guardaré confidencialidad y reserva respecto de la información antes mencionada y, reportaré inmediatamente cualquier irregularidad y/o anomalía que detecte en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Observaré estrictamente y velaré porque nuestro personal observe y cumpla de igual forma, todas las leyes, normas y reglamentos aplicables emitidos por el Gobierno, así como todos los programas de seguridad, limpieza y prevención de accidentes establecidos por CNPC PERU, en particular, su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas otras disposiciones emitidas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Finalmente, dejo establecido que la presente tendrá validez en caso nos sea adjudicado el servicio de la referencia hasta su fecha de finalización, incluido el plazo adicional que pueda pactarse a través de una posterior adenda.

A circular stamp with the text "WALSH PERU S.A." around the perimeter and "V.B." in the center. A large, loopy handwritten signature in blue ink is written over the stamp.A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' and 'M'.

Gonzalo Morante Coello

Walsh Perú S.A.

